

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de febrero de 1959.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 27 de febrero de 1959.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer una plaza de Procurador consistorial.—Montepío de Previsión de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y por el Consejo de Administración en sesiones celebradas los días 10 de enero y 4 de febrero.—Anuncios sobre el sorteo número 90 del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de dos fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

NOTAS INFORMATIVAS del mes de febrero.

DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 17 del corriente, por la que, ampliando anterior resolución de la misma, de 15 de enero último, si bien manteniendo su carácter de condicionada hasta la resolución definitiva de las Ordenanzas y reclamaciones contra ellas presentadas, y que se vienen tramitando, se autoriza la elevación del presupuesto de gastos para el corriente ejercicio a la cifra de 1.480.935.973,92 pesetas.

2.º Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 16 del corriente, por la que se aprueba el presupuesto especial de Urbanismo para el corriente ejercicio, cifrado en sus ingresos en 262.368.906,72 pesetas y en sus gastos en pesetas 262.324.841,63 pesetas, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han tenido presentes las normas establecidas por la ley de Régimen del Suelo y Ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, así como que han sido cumplidos los requisitos establecidos por la vigente ley de Régimen local para los presupuestos ordinarios.

3.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 del corriente, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Díaz Pérez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de octubre de 1957, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso la inclusión de la finca número 18 de la calle del Conde de Vistahermosa, propiedad de doña Esperanza Aznar Ruiz y otros, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

4.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 del corriente, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por Arpenaga (S. A.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de septiembre de 1957, que queda revocado, por el que se denegó la inclusión de la finca número 65 de la calle de Jorge Juan en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, procediendo, por consiguiente, dicha inclusión.

5.º Quedar enterada de una resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 del corriente, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Esteban del Pino Santamaría contra el acuerdo tácito denegatorio, por parte del Ayuntamiento, de inclusión de la

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1959.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 18 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Gobierno interior y Personal

Por disposición de la Presidencia, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se desestime la instancia del funcionario, procedente de Marruecos, don José Luis Sánchez González, en la que solicita ser destinado a una vacante de Jefe de Negociado de Intervención.

finca número 7 de la calle del Doctor Santero en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, que queda nulo y sin ningún valor ni efecto, y, en consecuencia, se declara la procedencia de la inclusión de la finca citada en el Registro de referencia.

6.º Quedar enterada de un escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 14 del corriente, trasladando un escrito del Ministerio de la Gobernación, de 11 del citado mes, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la orden del Ministerio de la Gobernación, de 28 de junio de 1957, que desestimó el de alzada formulado por don Antonio Núñez de Juan contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de julio de 1956, por el que se declaró la inclusión de la finca número 55 del paseo de las Delicias, propiedad de doña Carmen y doña Pilar García Contento, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, quedando absuelta la Administración de la demanda formulada.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 18 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la inclusión de la finca número 66 de la calle de Hermosilla en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por haberse cumplido en el expediente los trámites previos que establece el reglamento de 23 de mayo de 1947, dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, que por la propiedad de la números 2 y 4 de la calle de las Cinco Rosas se realicen obras de reparación y entretenimiento precisas, ya que se han apreciado en dicho inmueble algunas zonas parciales ruinosas en techos y cielos rasos.

9.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, por el que se nombra a don Félix Aguado Calvo, Párroco de San Andrés, de Villaverde, Vocal de la Junta de Beneficencia del distrito de la Arganzuela, en sustitución de don Felipe González García, anterior Párroco.

10. Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, por el que se nombra Oficial de Archivo, Bibliotecas y Museo, con carácter interino, siempre que reúna las condiciones reglamentarias para el ejercicio del cargo, a la señorita María Cruz Seseña Díez, con el haber anual de 22.000 pesetas, por el plazo máximo de seis meses que establece el párrafo segundo del artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, o antes si por la Alcaldía Presidencia se dispusiera lo contrario o se cubriera la plaza reglamentariamente.

11. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que la remuneración anual de 13.200 pesetas que supone la renovación del contrato de servicios como Auxiliar administrativo de la señorita Josefa López Alonso tenga aplicación a la partida 77 del vigente presupuesto.

12. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la aprobación de las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del citado Servicio durante el mes de enero último.

13. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que por la Depositaria de Villa se devuelva a la firma Fábrica Española de Confecciones

(Sociedad limitada) la fianza definitiva de 44.000 pesetas, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1955, según detalle: nueve de la serie A, números 1.343.903 a 07 y 1.790.711 a 14; tres de la B, números 42.879, 45.940 y 787.127, y dos de la D, números 72.703 y 626.849, que constituyó en la mencionada Depositaria de Villa con fecha 11 de abril de 1956, según cargareme número 5.697, para responder del suministro de 16.900 metros de pana para la confección de uniformes con destino al personal del Servicio de Limpiezas, ya que el citado contratista ha verificado la totalidad del suministro de que se trata.

14. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma comercial Emilio Sarrion Matamoros, con destino al personal dependiente de Conserjería Municipal, 200 batas para las mujeres de la limpieza, tallas 52 y 54, confeccionadas en azul mahón, según muestra, número 3, al precio unitario de 159,20 pesetas; 50 guardapolvos, tallas 42 y 54, confeccionados en azul mahón, según muestra, número 3, al precio unitario de 164,40 pesetas; 50 monos para Mozos, tallas 52 y 54, confeccionados en azul mahón, según muestra, número 3, al precio unitario de 165,90 pesetas; debiendo ser cargo el gasto total de 48.355 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la partida 278 del vigente presupuesto.

Hacienda

15. Aprobar un gasto de 498.874,50 pesetas, con cargo a la partida 2.ª del presupuesto extraordinario de 1956, para abonar a Vallehermoso (S. A.) el importe del crédito transferido por la Comisión liquidadora de la Sociedad Madrileña de Tranvías, como importe de la liquidación practicada por la tarifa 2.ª de utilidades por las correspondientes al Ayuntamiento.

16. Aprobar un gasto de 5.650 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1941, en liquidación, para abonar a la casa Hijos de Agustín Molina el importe de la fianza depositada en su día como garantía del contrato de suministro de una máquina guillotina a la Imprenta Municipal, adquirida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de diciembre de 1949.

17. Aprobar dos gastos, de 520,83 y 468,75 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Practicante de la Beneficencia Municipal don Alfonso Jimeno Olalla la media paga extraordinaria de octubre de 1957 y el plus de carestía de vida del cuarto trimestre de dicho año.

18 a 37. Aprobar los siguientes gastos, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los operarios que a continuación se indican o a sus causahabientes las cantidades que, por diferencias de jornal o atrasos, les corresponden percibir con arreglo a las liquidaciones practicadas por la Intervención Municipal:

1.157,36 pesetas, a don José María López Fernández, Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas.

3.446,40 pesetas, a don Ramón Abárzuza Echevarría, Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas.

798,60 pesetas, a don Antonio Rojo Castaño, operario de Limpiezas.

785,40 pesetas, a don Pedro Reguero Gutiérrez, operario de Limpiezas.

937,29 pesetas, a don José Díaz Romero, operario de Limpiezas.

399,90, 116,64, 375,44, 175,20 y 57,60 pesetas, a doña Juana Parrondo Zafra, hija del que fué operario del Matarero, jubilado, don José Parrondo Mínguez, conjuntamente con sus hermanos José y María.

1.344,47, 1.552,45, 808,64 y 508,40 pesetas, a don Mar-

cial, doña Francisca y don Marcelino Izquierdo Morales, hijos del que fué operario de Aguas y Viajes don Manuel Izquierdo Izquierdo.

2.873,82 pesetas, a doña Paula de Diego Baciero, viuda del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Robustiano Alonso Bermejor.

566,37, 1.291,08, 213,15 y 456,75 pesetas, a doña Antonia Díez García, viuda del que fué operario de Talleres Generales, jubilado, don Leandro Madrazo Díaz.

9.341,89 pesetas, a doña Purificación Moncholi Calvo, viuda del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Mateo Jiménez Casas, conjuntamente con su hijo mayor de edad.

7.443,30 pesetas, a don Angel Rodríguez Campillo, conjuntamente con sus hermanos Enrique y Dolores, hermanos y herederos del operario del Matadero, jubilado, don Martín Rodríguez Campillo.

683,55 pesetas, a doña Vicenta Loro García, viuda del operario de Parques y Jardines don Andrés Sánchez de la Nieta, conjuntamente con los tres hijos del matrimonio.

993,80 pesetas, a doña Patrocinio Yagüe Alonso, viuda del operario de Limpiezas, jubilado, don Alfredo Clemente Macías, conjuntamente con sus tres hijos.

7.730,67 pesetas, a doña Vicenta Sancho Sanz, viuda del operario de Parques y Jardines, jubilado, don Constantino García García, conjuntamente con la hija de ambos.

682 pesetas, a doña Felisa Rivero Ceballos, viuda del operario de Talleres Generales, jubilado, don Angel García Herrero, conjuntamente con sus ocho hijos.

5.396,27 pesetas, a doña Manuela Galán Rodríguez, viuda del que fué Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas don Antonio Ruiz Rubio, conjuntamente con su hijo mayor de edad.

5.613,44 pesetas, a doña María Antonia Peña Domínguez, viuda del operario del Matadero, jubilado, don Antonio Ovejas Miguel, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad.

7.362,24 pesetas, a doña María Pérez Gómez, viuda del operario de Vías Públicas, jubilado, don Angel San Andrés García, conjuntamente con sus seis hijos mayores de edad.

5.997,04 pesetas, a doña Josefa Salvador Muñoz, viuda del operario de Vías Públicas, jubilado, don Doroteo Clemente Navarro, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad.

4.613,82 pesetas, a doña Encarnación Moral Carrasco, viuda del operario de Limpiezas, jubilado, don Julio Lamas Rodríguez.

38 y 39. Conceder la exención de pago de licencia de apertura a los dos establecimientos que se relacionan, por las causas que para cada uno se indican:

Taller de ajuste en la calle de Gonzalo Sandino, 22, propiedad de don José Bustillo Fernández, por traslado forzoso, apartado d) de la base 28 de la Ordenanza.

Para domicilio social en la avenida del Generalísimo, 76, a nombre de Inmuebles Castellana (S. A.), por ser el primer ocupante de la finca y serle de aplicación los beneficios establecidos en la ley sobre Saneamiento y Mejora de Poblaciones, por estar acogida la finca a la ley de 3 de diciembre de 1953, dejando sin efecto el acta número 1.590, de 1958.

40. Conceder a don Eriberto Reder Klingebel la exención de pago del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión, operada en 21 de diciembre de 1955, de una parcela de terreno situada en la acequia del Este, por compra al Canal de Isabel II, de conformidad con lo establecido en el artículo 520, apartado a), de la vigente ley de Régimen local.

41. Conceder a la Parroquia de San Pablo, del Puente de Vallecas, la exención de pago de derechos por licencia de obras y ocupación de la vía pública con vallas en relación con las que han de ejecutarse e instalarse en la finca núme-

ro 29 de la calle Primera de Palomeras, por aplicación del artículo 438 de la vigente ley de Régimen local; debiendo darse de baja la inscripción existente en matrícula, con efectos desde la fecha del alta, con retirada del cobro y anulación de todos los recibos pendientes de pago, y proseguirse las actuaciones para llegar a la devolución de la cantidad que proceda.

42. Acceder a la petición formulada por Hijos de Catarinéu y Compañía (S. en C.) sobre rectificación de cuotas por el concepto de inspección de locales correspondiente a los años 1956 y 1957, con relación a la industria de su propiedad de la calle de la Jabonería, 2, de Aravaca; debiendo retirarse del cobro y anularse los recibos expedidos y sustituirlos por otros, por 200 pesetas, para el año 1956, y 400 pesetas, para el año 1957, previa la correspondiente rectificación en matrícula, incautándose, para aplicarlos al pago de las referidas cantidades, los depósitos constituidos en la Caja General, con fechas 7 de marzo y 30 de septiembre de 1958, según cartas de pago números 909.861 y 923.722 de entrada y 190.403 y 199.709 de registro, por la cantidad de 500 pesetas cada uno, devolviéndose a la Sociedad interesada el sobrante que resulte.

43. Conceder a la Fraternidad Mutua Nacional la exención de pago por el concepto de inspección de locales con relación a su establecimiento de la avenida de Calvo Sotelo, número 21, por tratarse de Mutualidad laboral, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 6 de diciembre de 1941, con retirada del cobro y anulación de todos los recibos que se encuentren pendientes de pago; debiendo liberarse, por no estar sujeto a responsabilidad, el depósito constituido en la Caja General, según carta de pago números 925.276 de entrada y 200.889 de registro, por la cantidad de 5.000 pesetas, de 24 de octubre de 1958.

44. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle de Cea Bermúdez, 11, propiedad de don Isaac Gómez Cruz, con efectos desde el 1 de noviembre de 1958, por traspaso y cierre del local para obras de reforma; debiendo abonarse en la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año la cantidad de 11.333,32 pesetas, por el período del 1 de noviembre de 1958 al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota para un nuevo contrato en la cuantía de 16.999,98 pesetas.

45 a 49. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de tabernas y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos cuyas circunstancias se indican a continuación:

Dos del paseo de Extremadura, 33, por traspaso y desaparición del que es propiedad de don Isaac Fernández Peñalvo, para ampliación del colindante, del que es dueño don Francisco Fuertes González, el cual deberá tributar por el sistema de declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años; siendo los efectos de dichas bajas a partir del 1 de enero último, abonándose en la cuenta de concierto la suma total de 9.268,56 pesetas por ambas industrias; quedando reducida la cuota para el próximo año en igual cuantía.

Plaza de Huarte de San Juan, 1, propiedad de don Manuel Lamatta García, desde el 31 de diciembre de 1958, por cese definitivo, debiendo abonarse en la cuenta de concierto la cantidad de 2.731,42 pesetas, por todo el año en curso; quedando reducida la cuota para un nuevo concierto en igual cifra.

Avenida de la Albufera, 137, propiedad de don Isidoro Torres, por cese definitivo, con efectos desde el 23 de diciembre de 1958, debiendo abonarse en la cuenta de concierto del corriente año la cantidad de 3.511,45 pesetas, por el período del 23 de diciembre de 1958 al 31 de diciembre del

año en curso; quedando reducida la cuota para un futuro concierto en la cuantía de 3.428,57 pesetas.

Calle de Martín de Vargas, 10, propiedad de don Fulgencio Martínez Iglesias, con efectos desde el 1 de enero último, por cese definitivo, debiendo abonarse en la cuenta de concierto la cantidad de 3.942,85 pesetas, por la totalidad del corriente año; quedando reducida la cuota para un nuevo contrato en igual cuantía.

Calle de Herminio Puertas, 10, propiedad de don José Aguado de la Rosa, por traspaso a don Tomás Rodríguez Prada, y cierre del local para su conversión en restaurante económico, debiendo abonarse en la cuenta de concierto la cantidad de 1.417,14 pesetas, por la totalidad del corriente año; quedando reducida la cuota para un futuro concierto en igual cuantía.

50. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el Centro Asturiano por los bailes celebrados en sus salones sociales los días 30 de noviembre, 8, 14, 21, 28 y 31 de diciembre de 1958 y 6, 11 y 18 de enero último, en la cantidad total de pesetas 7.280,45, importe del 75 por 100 del total que le correspondería satisfacer en aplicación del baremo que se aprobó para esta clase de festivales.

51. Celebrar un nuevo concierto con don Jeremías Camarero Palacios, como apoderado de su hermana, doña Juana, propietaria de la confitería de la calle de Narváez, número 41, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 52.136 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo, con vigencia desde el 1 de abril del corriente año al 31 de marzo de 1961, y con arreglo a las condiciones usuales.

52. Celebrar un nuevo concierto con doña Encarnación Sotoca Gadín, propietaria del hotel Nuria (antes Residencia Mur), de la calle de Fuencarral, 52, por el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 2.453,88 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 981,42 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumos, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 31 de enero de 1961; debiendo advertirse a la interesada que antes de proceder a la firma del contrato deberá justificar haber satisfecho el importe de las cuotas de diciembre de 1958 y enero último.

53. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Miguel Fleita, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, Sección 2.ª, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulación de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos

Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de la calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41 aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

54. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, el 30 por 100 del de las de la calzada y el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Toledano, entre las de Jorge Juan y Peñascales.

55. Conceder a don Esteban Alcolea Moreno exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 1 de la calle del Puerto de Arlabán por las obras de pavimentación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

56. Conceder a doña Felisa Alcorlo Baños, viuda de don Miguel Velasco, exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 1 de la calle de Manuel Domínguez por las obras de pavimentación de aceras e instalación de tuberías y bocas de riego y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

57. Conceder, accediendo a la petición formulada por don Leandro Fernández Franco, como administrador de la finca número 9 de la calle de Jerónima Llorente, la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública el año 1952, le fueron oportunamente asignadas al indicado inmueble, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana durante el período de ejecución de tales obras, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

58. Conceder a doña Francisca Gurucharri Martínez exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 30 de la calle de María de Molina por las obras de pavimentación de aceras e instalación de setos y absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre contribución territorial urbana del inmueble y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

59. Conceder la exención de pago solicitada por doña

María Gallegos Leoz, propietaria de la finca número 7 de la calle de José María Roquero de las cuotas que por contribuciones especiales han sido asignadas a dicha finca por las obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de octubre de 1956 a enero de 1957, se venía tributando el correspondiente recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana, dándose, por tanto, la incompatibilidad marcada en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

60. Acceder a la devolución interesada por don Benito Gutiérrez Jiménez, propietario de la finca número 4 del camino viejo de Leganés, de la cantidad que depositó, según carta de pago de la Depositaria de Villa en "Valores independientes y auxiliares del presupuesto, a disposición de la Alcaldía Presidencia", número 12.934, fecha 15 de julio de 1958, para responder de las contribuciones especiales aplicadas a dicha finca por las obras de pavimentación de la calzada, ya que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de noviembre de 1958, le concedió la exención de pago de las expresadas contribuciones especiales por venir tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche.

61. Conceder, accediendo a la petición formulada por don Gregorio Martín Gil, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 29 (en la relación, número 25) de la calle de Antonio Salvador, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras se hallaba satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; quedando, con ello, sin efecto la suspensión de cobro de tales cuotas decretada en 4 de julio de 1958.

62. Conceder, accediendo a la petición formulada por doña Aurora Francisco Martín, la exención de pago de las cuotas que, como contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento de enero a abril de 1957, corresponden a la finca número 3 de la calle de Felipe Fraile, en atención a que durante el período en que se llevaron a cabo las obras satisfacía el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana; acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

63. Devolver a don Justo Flores Sánchez, propietario de la finca número 12 de la calle de Antonio Pérez, la cantidad abonada, según recibo de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales número 582, de 5 de noviembre de 1957, por las cuotas de contribuciones especiales aplicadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada calle, ya que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de noviembre de 1957, le concedió la exención de pago de aquéllas por tributar el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana durante el período de ejecución de las obras.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vista la reclamación formulada por Constructora General Española (S. A.), en relación con las cuotas de contribuciones especiales asignadas a dicha Sociedad por las obras de construcción y pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en los accesos al Mercado de San Isidro:

Primero. Dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 17 de junio

de 1953, y en su lugar sancionar favorablemente los nuevos documentos comprensivos de tales extremos, formulados por la Sección Técnica de Valoraciones en 23 de abril de 1955, así como el confeccionado por la misma Oficina Técnica en 29 de abril de 1957, correspondiente al aumento del valor experimentado por los mismos inmuebles como consecuencia de las obras; y

Segundo. Disponer que de la totalidad de 195.848,36 pesetas que por tales cuotas corresponde satisfacer a Constructora General Española (S. A.) se le reduzca, en compensación del terreno, propiedad y gratuitamente donado por aquélla con tal fin, ocupado por dichos accesos, la suma de 26.400,52 pesetas, que, como parte alicuota del valor fijado a estos terrenos, grava las cuotas asignadas al inmueble, restándole, por tanto, satisfacer la suma total de 169.447,84 pesetas, por las indicadas cuotas.

65. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en el paseo de Santa María de la Cabeza, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbederos, tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las peticiones de exención de pago de las cuotas formuladas por los propietarios de las fincas números 45, 48, 49, 51, 53 y 47, teniendo en cuenta lo que preceptúan los artículos 457, 463, 469 y 470 del texto refundido de la ley de Régimen local, corroborado por la Jurisprudencia, por haberse señalado el plazo de ejecución de las obras en las condiciones facultativas del expediente de subastas a las que se refieren los anuncios publicados en los diarios oficiales.

Segundo. Conceder exención de pago de las cuotas al propietario de la finca número 25 (35 antiguo) de la calle de Bernardino Obregón, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble en la época en que se realizaron las obras, dándose, por tanto, la circunstancia prevista en el artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

Tercero. Conceder la exención de pago de las cuotas en la parte proporcional equivalente a 1/6,98 y 1/2,85 a las fincas números 50 (44 antiguo) y 52 (50 antiguo) del paseo de Santa María de la Cabeza, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana solamente por las tiendas, con un líquido imponible de 3.150 y 6.910 pesetas, siendo los totales de las mismas, respectivamente, 21.990 y 19.580 pesetas, dándose las circunstancias previstas en el artículo 587 del texto legal citado en el acuerdo anterior; y

Cuarto. Desestimar la exención de pago de las cuotas solicitada por la propiedad de la finca número 56 (54 antiguo), ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche alegado, según se acredita con la certificación aportada, dejó de satisfacerse con mucha anterioridad a la fecha de realización de las obras, por lo que no es de aplicación el artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local; debiéndosele comunicar igualmente la desestimación en cuanto a las demás alegaciones que formula, por las mismas razones adoptadas en relación a los reclamantes enumerados en el primer acuerdo.

66. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Martínez de la Riva, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Estimar la petición formulada por don Francisco de Villota Munuesa interesando dirija la acción cobra-

toria de la cuota correspondiente al inmueble número 66, al propietario del mismo en el momento de realizarse las obras, y en consecuencia anular el recibo que se hubiere expedido a su nombre, girándose uno nuevo a favor de doña Dolores Burguera Medina, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargo de ninguna clase; y

Segundo. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota asignada a la finca número 74, interesada por su propietario, don Julián Cabañas Peinado, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, ya que dicho recargo se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de terminación de las obras, y no existiendo simultaneidad en ambas tributaciones no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local.

67. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en las calles de José Piernas y Gómez Ortega, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas:

Primero. Conceder exención de pago de las cuotas a los propietarios de las fincas números 30, 24 y 22 y 24 de la calle de Gómez Ortega y 4 de la de José Piernas, en atención a que durante el período de ejecución de las obras satisfacían el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución urbana, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Conceder el mismo beneficio de exención de pago interesado por don Fernando Abelló Pascual para la finca número 12 de la calle de José Piernas, por iguales causas que a los anteriores; desestimándose idéntica petición por lo que a la número 3 de dicha calle se refiere, por no haberse justificado el invocado pago del recargo del 4 por 100 del Ensanche, ya que la certificación aportada al efecto hace referencia a la número 1 de la plaza de José Piernas, también propiedad del peticionario, pero distinta a la señalada con el número 3 de la calle del mismo nombre y por la que le son asignadas las cuotas.

Tercero. Desestimar la petición de exención de pago interesada por doña Concepción Ráez García por las cuotas asignadas a la finca número 37 de la calle del General Zabala, ya que las obras origen de la exacción se realizaron con anterioridad a la fecha en que comenzó a satisfacer el invocado recargo del 4 por 100 del Ensanche, no dándose, por tanto, la circunstancia de simultaneidad entre ambas tributaciones prevista en las disposiciones reguladoras de la materia; y

Cuarto. Desestimar la petición formulada por la Superiora del Asilo Noviado de Hermanitas de los Pobres interesando exención de pago de las cuotas asignadas a la finca número 69 de la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Gómez Ortega, ya que el aducido carácter de Institución de Beneficencia de que goza la entidad propietaria del inmueble no se halla comprendido entre las exenciones que enumera el decreto provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, aplicable al caso.

68. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Eugenia de Montijo (antes de Calvo Sotelo), en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Dejar sin efecto el recibo girado a nombre de don Rafael López Izquierdo por las cuotas asignadas a un solar sin número, en atención a no ser el propietario de dicha finca; debiendo girarse un nuevo recibo a nom-

bre de la verdadera propietaria, doña María Rodríguez Tabares.

Segundo. Desestimar la rectificación de medida interesada por dicha señora respecto a la finca también mencionada en el acuerdo anterior, ya que la Sección Técnica de Valoraciones se ratifica en las que asignó en su correspondiente reparto; y

Tercero. Conceder a doña María Rodríguez Tabares, propietaria de la finca mencionada en los acuerdos anteriores, y siempre que en la actualidad siga siendo solar, el aplazamiento de pago de las cuotas que le han sido asignadas, condicionado a que por la interesada se constituya hipoteca a favor del Ayuntamiento, con la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, en garantía de dicho aplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 458 y 459 de la vigente ley de Régimen local, levantándose la suspensión de cobro decretada por la Alcaldía Presidencia, fecha 3 de junio de 1957, hasta que por dicha señora se cumplan los requisitos anteriormente expuestos.

69. Adoptar los siguientes acuerdos, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, y relativos al alquiler de sillas y sillones de hierro durante la próxima Semana Santa:

Primero. Que se anuncie subasta pública entre industriales del ramo para contratar el alquiler al excelentísimo Ayuntamiento de 7.400 sillas y 800 sillones de hierro durante el período de tiempo comprendido entre el 20 de marzo y el 31 de octubre del corriente año, ambos inclusive, con sujeción al pliego de condiciones que se une al expediente, confeccionado con fecha 4 del corriente por el Negociado de Propiedades de la Sección de Hacienda de la Secretaría y a la propuesta formulada en la misma fecha; y

Segundo. Que teniendo en cuenta la perentoriedad del plazo para el comienzo de la utilización de las sillas y sillones se proceda a llevar a cabo la celebración de la subasta reduciendo al mínimo los plazos legales, de conformidad con lo autorizado por el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

70. Aprobar un gasto total de 30.812,42 pesetas, con cargo a la partida 268 del vigente presupuesto, para abonar a la antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas en Madrid el importe de los dividendos pasivos que por el ejercicio en curso corresponde satisfacer por las fincas de propiedad municipal aseguradas en dicha Sociedad, conforme al detalle que figura en la relación que consta en el expediente; dándose las órdenes oportunas para que por la Depositaria Municipal se haga efectiva dicha cantidad en la caja del Banco Mercantil e Industrial, encargada del cobro de tales dividendos.

Fomento

71. Autorizar a don Gaspar Vizoso Colmenares para instalar dos depósitos subterráneos de 10.000 litros cada uno de *fuel-oil* en la calle Lateral para la finca número 12 de la avenida del Generalísimo; debiendo sujetarse en la realización de las obras a las condiciones técnicoadministrativas señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Servicios Técnicos.

72. Autorizar a don Felipe Pastor González para la instalación de dos depósitos subterráneos de 8.000 y 9.000 litros de *fuel-oil* y *gas-oil* en la calle de Murcia para el hotel del paseo de las Delicias, 23; debiendo sujetarse en la realización de las obras a las condiciones señaladas en su informe, que figura en el expediente, por la Inspección General de los Servicios Técnicos.

73. Abonar a don Francisco Martínez Marín la cantidad de 285.278,23 pesetas, importe de una certificación por liquidación de las obras de pavimentación e instalación de

absorbederos, tuberías y servicios complementarios en la calle de Santander; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 56 del vigente presupuesto de Urbanismo, incorporándose las economías obtenidas, que ascienden a la cantidad de pesetas 17.697,81, a la partida correspondiente del citado presupuesto.

LICENCIAS DE OBRAS

74 a 94. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Antonio Sainz Rebollo, para construir una casa con nave en la calle de Algorta, con vuelta a la de Valentín Llaguno.

A don Vicente Salamanca, para construir una nave interior en la calle del Agave, 11.

Al excelentísimo señor Marqués de Valenzuela, para obras de demolición de la finca de la calle de Alberto Bosch, con vuelta a la de Ruiz de Alarcón.

A don Joaquín García Martín, para obras de demolición de la finca número 72 de la calle de Bravo Murillo.

A don Julián Pérez Acevedo, para construir un edificio industrial en la calle de la Cal, 40.

A don Antero Juan Domínguez García, para construir una casa en la calle del Doctor Esquerdo, con vuelta a la de Granada, 56 y 58.

A don Francisco Bosch Sevilla, para construir dos casas con nave en la calle de la Estigia, sin número.

A don Agapito Pérez Martín, para construir una casa en la calle de Francisco José Arroyo, sin número.

A don José Madrona Palmer, para construir una casa con nave en la calle de Juan de Juanes, 4.

A doña Carmen, a don Francisco y a doña Concepción Bardón González, para construir una casa en la calle de Oudrid, 20.

A don Eugenio López Álvarez, para demolición de la finca número 3 de la calle del Puerto de Almansa.

A don Felipe Aguilar Carazo, para construir una casa en la calle de Pascual Rodríguez, 31.

A don Antonio González y a don Manuel Montalbán, para construir una casa en el paseo de Perales, 66.

A U. R. M. A. C. O. (S. A.), para construir cuatro casas con sótano en la calle de Rodríguez Marín, sin número (casas L, M, N y O).

A doña Felisa Huerta Pérez, para reformar una planta y elevar dos más en la finca número 24 de la calle de Timoteo Domingo.

A doña Angela Fernández Marugán, para ampliar unas plantas en la finca número 134 de la calle de Toledo.

A don Manuel Fernández Trueba, para construir una casa con sótano y ático en la calle de Víctor Pradera, 54.

95. Conceder licencia a Labora y Adsuar (S. A.) para construir un ático en una finca sin número de la calle de Adela de Balboa, e imponerle una multa de 10.000 pesetas por haber realizado la obra sin tener la licencia y no ajustarse el retranqueo de dicho ático estrictamente a lo establecido en la Ordenanza para aquella zona.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado del orden del día de esta sesión el dictamen proponiendo la apropiación de una parcela de terreno, sobrante de vía pública, por la supresión de la calle de José Calvo, a un solar colindante.

Gobierno interior y Personal

96. Disponer el cese en el servicio activo del Profesor especial don Antonio Rincón Lazcano, por cumplir el día 26 del corriente la edad reglamentaria para su jubilación, sin asignación de pensión por percibir sus remuneraciones en concepto de gratificación; siendo abonable al interesado su sueldo durante todo el referido mes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

97. Nombrar Enfermera numeraria de la Beneficencia Municipal a doña María del Pilar Pardo Fernández, que ocupa el número 1 de las supernumerarias en expectativa para dicho cargo, viniendo a ocupar la vacante producida por excedencia voluntaria de doña Angeles Zahonero Montiel, quien al posesionarse de su destino cesará como contratada en los servicios de su especialidad que actualmente presta; correspondiéndole los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria, en el reglamento del Cuerpo y en los acuerdos municipales y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación, y fijándole el haber anual de 17.000 pesetas, con que aparece dotada esta plaza.

98. Clasificar a don Mariano Vilches López, funcionario técnicoadministrativo de Intervención, como Jefe de Negociado, en acatamiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo fecha 30 de mayo de 1958, con efectos retroactivos al 1 de julio de 1952, y, en su consecuencia, reconocerle el sueldo anual de 36.236,47 pesetas desde el 1 de julio de 1952; el de 39.860,11 pesetas desde el 21 de agosto de 1955, por vencimiento del sexto cuatrienio; el de 44.360,11 pesetas a partir del 1 de abril de 1957, por elevación del sueldo inicial del cargo, sin repercusión en los cuatrienios, y por acomodación de éstos al nuevo inicial, el de 47.832,14 pesetas anuales, desde el 1 de enero de 1958; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación oportuna para el abono de las diferencias que, en virtud de lo antedicho, le correspondan.

99. Clasificar a don Julio Sancerni Gascón, funcionario técnicoadministrativo de Intervención, como Jefe de Negociado, en acatamiento de sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo fecha 21 de diciembre de 1957, con efectos retroactivos al 1 de julio de 1952, y, en consecuencia, reconocerle el sueldo anual de 32.942,25 pesetas desde el 1 de julio de 1952; el de 36.236,47 pesetas desde el 10 de junio de 1955, por vencimiento del quinto cuatrienio; el de 40.736,47 pesetas a partir de 1 de abril de 1957, por elevación del sueldo inicial del cargo, sin repercusión en los cuatrienios, y por acomodación de éstos al nuevo inicial, el de 43.483,77 pesetas anuales, desde el 1 de enero de 1958; debiendo practicarse por la Intervención Municipal la liquidación oportuna para el abono de las diferencias que, en virtud de lo antedicho, le correspondan.

100 y 101. Renovar los contratos de servicios, como Peritos industriales, a favor de don Rafael Fernández-Gallardo Brun y don Segundo Márquez Castell, con arreglo a los proyectos de contrato que figuran en el expediente; debiendo ser cargo la remuneración anual, de 42.600 pesetas, que a cada uno corresponde, a la partida 182 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

102. Renovar el contrato de servicios a favor de doña Carmen García del Amo, como Auxiliar de material y prácticas del Laboratorio de la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa, con la remuneración anual de 9.000 pesetas, que deberá ser cargo a la partida 158 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

103. Renovar el contrato de servicios, como Profesora de Labores, a favor de doña Josefina Vilahur Bellestar, con

la remuneración de 9.000 pesetas, que deberá ser cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

104. Renovar el contrato de servicios, como Topógrafo, suscrito con don Enrique Moreno Ferro, con la remuneración anual de 17.000 pesetas, que deberá ser cargo a la partida 182 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

105. Reconocer a efectos de cuatrienios al Vigilante de Arbitrios don Francisco González Martín un año y ocho días de servicios prestados a este Ayuntamiento como temporero de la Sección de Estadística, por lo que procede asignarle el sueldo de 23.425,60 pesetas anuales, con efectos desde el 26 de junio del año 1958, fecha en que solicitó el reconocimiento de servicios, resultado de acumularle el cuarto cuatrienio vencido, fijándole el vencimiento del próximo, que será el quinto, el día 1 de febrero de 1961, siempre que no se produzca interrupción en sus servicios.

106. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Cruz Lorenzo del Prado contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 3 de octubre de 1958, sobre jubilación del recurrente.

107. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Dionisio Gil García contra el acuerdo municipal que le denegó su petición de disfrute de indemnización por casa-habitación.

108. Reconocer pensión vitalicia a doña Natividad Nieto Tello, como hija de doña Natividad Tello Díaz, y a partir del día 30 de enero de 1958, a razón de 336,48 pesetas mensuales, mientras permanezca en estado de soltería y demás condiciones reglamentarias, según el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, aplicable a estas pensiones, y abonarle las cantidades devengadas y no percibidas por su madre hasta su fallecimiento, o sea desde el 25 de junio de 1954 al 31 de diciembre de 1956, a razón de 336,48 pesetas mensuales y de 450 pesetas desde el 1 de enero de 1957 al 29 de enero de 1958.

109 a 150. Reconocer y abonar a las viudas de los operarios municipales que a continuación se relacionan, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, las pensiones vitalicias desde la fecha que para cada una se indica, mientras permanezcan en estado de viudez, y con aplicación a los créditos consignados en la relación de Resultas y capítulo III del vigente presupuesto:

A doña Felipa Eiroa del Río, viuda de don Pablo Alarcón Capón, operario del Matadero, 296,19 pesetas desde el 13 de febrero de 1952 al 31 de diciembre de 1956 y pesetas 444,28 desde el 1 de enero de 1957.

A doña Cesárea Dosal Merodio, viuda de don Mariano Martínez Omañan, Conductor, 333,46 pesetas desde el 9 de julio de 1952 al 31 de diciembre de 1956 y 450 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Fermina de la Fuente Delgado, viuda de don Carlos López López, operario de Limpiezas, 466,08 pesetas desde el 11 de enero de 1957.

A doña María Teresa de Terán Alvarez, viuda de don Gerardo Menéndez Arrambidet, Peón de Vías y Obras, 207,27 pesetas desde el 12 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 303,40 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Mercedes Expósito Cobañas, viuda de don Eugenio Gil García, Empedrador, 470,31 pesetas desde el 6 de octubre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 611,40 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Benita Eusebia García Almazán, viuda de don Victoriano Hita Clemente, operario de Limpiezas, 248,52

pesetas desde el 9 de agosto al 31 de diciembre de 1956 y 372,78 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Rosario Menéndez Menéndez, viuda del operario del Matadero don Manuel Menéndez Pérez, 571,96 pesetas desde el 17 de marzo de 1957.

A doña María Barahona López, viuda del operario de Parques y Jardines don Narciso Sanz López, 222,80 pesetas desde el 1 de junio de 1954 al 31 de diciembre de 1956 y 334,20 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Sofía Hernández García, viuda del operario de Limpiezas don Zacarías García Chaves, 222,80 pesetas desde el 1 de agosto de 1953 al 31 de diciembre de 1956 y pesetas 334,20 desde el 1 de enero de 1957.

A doña María del Carmen Lozano Casillas, hija de don Gonzalo Lozano Suárez, Ayudante matarife, representada por su madre, doña Anselma Casillas Arribas, por ser menor de edad, 263,10 pesetas desde el 15 de noviembre de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 394,60 pesetas desde el 1 de enero de 1957, hasta que cumpla la mayoría de edad, en que volverá a percibir las 263,10 pesetas mensuales.

A doña Juana Dionisia Lago Hevia, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don José Fernández Ibáñez, 450 pesetas desde el 22 de septiembre de 1957.

Doña Emerenciana Sevilla Monje, viuda del operario del Matadero don Antonio García Asensio, 439,90 pesetas desde el 6 de febrero de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 571,87 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Edita Alonso Meneses, viuda del Vigilante de Arbitrios don Teodosio Jiménez Martínez, 274,51 pesetas desde el 25 de julio de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 411,76 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Petra Rodríguez Lobo, viuda del operario de Parques y Jardines don Victorio Redondo Rubio, 222,80 pesetas desde el 28 de noviembre de 1954 al 31 de diciembre de 1956 y 334,20 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Casilda Calvo Sánchez, viuda del Vigilante de Evacuatorios don Manuel García Carrasco, 222,80 pesetas desde el 15 de febrero al 31 de diciembre de 1956 y 334,20 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Margarita Guerrero Montero, viuda del operario de Limpiezas don Manuel Marcote Novo, 222,80 pesetas desde el 11 de marzo al 31 de diciembre de 1956 y 334,20 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Balbina Alvarez Cubiano, viuda del operario de Limpiezas don Juan Vicente Méndez Buendía, 131,80 pesetas desde el 15 de diciembre de 1953 al 31 de diciembre de 1956 y 300 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Patrocinio Yagüe Alonso, viuda del operario de Limpiezas don Alfredo Clemente Macías, 325,83 pesetas desde el 26 al 31 de diciembre de 1956 y 450 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Pilar Martínez Díaz, viuda del Desinfectador del Laboratorio Municipal don Carlos Ramos García, 520,12 pesetas desde el 25 de febrero al 31 de diciembre de 1956 y 650 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Concepción Jiménez Serrano, viuda del operario de Vías y Obras don Isidro Moreno González, 222,80 pesetas desde el 29 de agosto al 31 de diciembre de 1956 y 334,20 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Concepción González García, viuda del operario del Matadero don Antonio Mateo Revenga, 483,62 pesetas desde el 8 de septiembre al 31 de diciembre de 1956 y 638,70 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Maximina Lens García, viuda del operario del Matadero don José Cobos Garro, 311,01 pesetas desde el 26 de abril de 1952 al 31 de diciembre de 1956 y 450 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Justina Corral Peinado, viuda del operario de Limpiezas don Mariano Ibáñez Marín, 222,80 pesetas desde

el 16 al 31 de diciembre de 1956 y 334,20 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Esperanza Montero de la Cañada, viuda del operario de Limpiezas don Francisco Blanco Galán, 198,84 pesetas desde el 29 de agosto de 1951 al 31 de diciembre de 1956 y 300 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Magdalena Murciano Tomé, viuda del operario de Talleres Generales don Eusebio Luis Tinaquero, 172,23 pesetas desde el 2 de mayo al 31 de diciembre de 1956 y 300 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña María Fernández García, viuda del operario de Limpiezas don Tomás Galán Rodríguez, 198,84 pesetas desde el 16 de abril de 1952 al 31 de diciembre de 1956 y 300 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Pilar Agudo Novalbos, viuda del Ayudante mecánico don Gerardo López Clemente, 417,46 pesetas desde el 20 de enero de 1957.

A doña Natividad Rodríguez de la Torre, viuda del Guarda urbano y rural don Juan de la Fuente Frutos, 411,76 pesetas desde el 26 de octubre de 1957; deduciéndose la pensión temporal de 4.169,22 pesetas anuales, abonando el Ayuntamiento a la institución el exceso hasta el 25 de octubre de 1963, en que pasará en su totalidad a ser obligación municipal.

A doña Irene Cadalso Armañanzas, viuda del operario de Limpiezas don Justo Alonso García, 166,66 pesetas desde el 18 de enero de 1953 al 31 de diciembre de 1956 y 300 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Alejandra del Sarro Arroyo, hija del operario de Limpiezas don Desiderio del Sarro de la Fuente, 111,52 pesetas desde el 20 de marzo de 1953.

A doña Remedios Maribela Gústín, viuda del Peón de Vías y Obras don Ciríaco de Andrés Torres, 450 pesetas desde el 27 de enero de 1957.

A doña Carmen Monasterio García, viuda del operario de Cementerios don Higinio Correa Moreno, 202,27 pesetas desde el 10 de marzo al 31 de diciembre de 1956 y 303,40 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Engracia García San Pedro, viuda del operario del Matadero don Domingo Sánchez Sánchez, 325,83 pesetas desde el 4 de mayo de 1955 al 31 de diciembre de 1956 y 450 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Modesta Pérez de la Fuente, viuda del Peón de Vías y Obras don Luis de la Fuente Fadrique, 296,19 pesetas desde el 20 de julio al 31 de diciembre de 1956 y 444,27 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Francisca Otero Oros, viuda del operario de Vías y Obras don Eugenio Flores Rodríguez, 380,20 pesetas desde el 10 de agosto de 1954 al 31 de diciembre de 1956 y 494,26 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña María de las Mercedes Morales Arenas, viuda del operario de Vías y Obras don Fausto Sobrino Pardo, 269,19 pesetas desde el 29 de octubre de 1954 al 31 de diciembre de 1956 y 403,77 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Vicenta Mingueta García, viuda del operario de Limpiezas don Francisco Cuéllar Aguado, 244,85 pesetas desde el 22 de febrero de 1954 al 31 de diciembre de 1956 y 367,27 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Celestina Vicente Baz, viuda del Vigilante de Evacuatorios don Félix Chiloche Taravillo, 450 pesetas desde el 11 de diciembre de 1957.

A doña Marcelina Carrillo Flores, viuda del operario de Parques y Jardines don Juan Rueda Cerrato, 300 pesetas desde el 2 de junio de 1957.

A doña Carmen García Gómez, viuda del operario de Limpiezas don Ambrosio Navas Morante, 504,35 pesetas desde el 24 de diciembre de 1957.

A doña Visitación Marín Sánchez, viuda del operario de Parques y Jardines don Pedro García Hernández, 202,27

pesetas desde el 11 de julio de 1953 al 31 de diciembre de 1956 y 303,40 pesetas desde el 1 de enero de 1957.

A doña Gracia Gullón Fernández-Terán, viuda del Conductor don Francisco Sánchez Otero, 643,04 pesetas desde el 26 de diciembre de 1957.

151. Conceder prórroga de un año en la percepción de los dos tercios de su jornal al operario del Servicio de Limpiezas, internado en el Preventorio de Ciempozuelos, don Andrés Monje Morales, en aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1958, dando así estado legal a la situación que, de hecho, viene disfrutando el interesado, ya que ha seguido percibiendo dichos dos tercios después de agotado el plazo reglamentario; debiendo, al propio tiempo, desestimar la petición de nueva ayuda económica formulada por el mismo.

152. Conceder licencia de nueve meses, con sueldo, para ampliar estudios en el extranjero, al Practicante de la Beneficencia Municipal don Carlos Arranz Moncalvillo, quedando supeditada a que la Dirección General de Administración Local otorgue la oportuna autorización, por ser en el extranjero donde el interesado ha de efectuar los referidos estudios.

153. Tomar como sueldo regulador, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, para fijar el haber pasivo del Administrador de Rentas, jubilado, don José Paz García, el de 37.000 pesetas.

154 a 160. Imponer, de conformidad con las propuestas formuladas por los Instructores de los expedientes de responsabilidades instruídos a los empleados municipales que se relacionan, las sanciones que para cada uno se indican:

Al operario del Servicio de Limpiezas don Lorenzo Sáez Beltrán, tres meses de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de indisciplina respecto a sus superiores jerárquicos, prevista en el artículo 103 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Al Vigilante de Arbitrios don Doroteo Ruiz Zazo, dos sanciones de quince días de suspensión de empleo y sueldo, como autor de dos faltas graves de conducta irregular y de defectuoso cumplimiento de sus funciones, artículo 106 del citado reglamento.

Al operario del Servicio de Limpiezas don Rafael Quiroga Lázaro, seis meses de suspensión de empleo y jornal, como autor de tres faltas graves de irrespetuosidad, de ausencia injustificada del servicio y de defectuoso cumplimiento de sus funciones y otra leve de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

Al operario de Limpiezas don Domingo Alvarez Gabriel, sanción de apercibimiento, como autor de una falta de defectuoso cumplimiento de sus funciones y otra de falta injustificada del servicio, de carácter leve, y diez días de suspensión de empleo y jornal, como autor de tres faltas de ausencia injustificada del servicio, artículos 105 y 102 del citado reglamento.

Al operario del Servicio de Limpiezas don Carlos Gary Lage, multa de tres días de jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, artículo 102 del citado reglamento.

Al operario del Servicio de Limpiezas don Luis Barriónuevo Santiago, diez días de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 103 del citado reglamento.

Al operario del Servicio de Limpiezas don Felipe Gómez Agudo, pérdida de seis meses de servicio, a efectos de obtención de aumentos graduales, como autor de dos faltas graves, de irrespetuosidad en acto de servicio y de ausencia injustificada del servicio, artículos 103 y 102 del citado reglamento.

A petición del señor Campos Pareja, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la petición for-

mulada por el Oficial liquidador de Arbitrios don Rafael Muñoz Marcos de que se modifique su clasificación en la plantilla.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

161. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente, proponiendo se modifique el nombre actual de la calle de Huesca, que tiene su entrada por la de Avila, 31, y salida por la de Alonso Castrillo, 26, en el sentido de que en lo sucesivo figure con la denominación oficial de la Infanta Mercedes, como homenaje y recuerdo a quien contribuyó de forma entusiasta y humanitaria al desarrollo en España de la gran obra llevaba a cabo por la Cruz Roja Española, y teniendo en cuenta que en dicha calle está situado el Dispensario de la referida Organización, y disponer que a la calle conocida hasta la fecha con el nombre de la Legua, entre la de Bravo Murillo, 224, y la plaza de San Germán, se le asigne el nombre de Huesca, ya que no ha de ser suprimido del callejero de Madrid el de dicha provincia española.

162. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, proponiendo se conceda la cantidad de 5.000 pesetas al periodista don Ignacio Puche para que pueda hacer frente a los gastos de viaje y estancia en Inglaterra, donde varios periodistas españoles, invitados por la Unión de Industriales ingleses, cuyos representantes estuvieron recientemente en la capital, han de visitar aquel país y estudiar personalmente su desarrollo industrial; debiendo ser cargo la expresada suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 214 del vigente presupuesto.

163. Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 20 del corriente, desestimando la reclamación presentada por don Leonardo Caballero del Hoyo, como presidente de la Junta Económica del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Madrid, contra la Ordenanza número 15, "Prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados", impugnando la referida Ordenanza concretamente sobre los tipos establecidos como canon por el uso de la cámara de congelación, por considerar dicha Delegación que la reclamación de que se trata no afecta a las modificaciones introducidas en la misma, y que en parte proroga, estándose a lo dispuesto en el artículo 724 de la vigente ley de Régimen local articulada.

164. Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 17 del corriente, concediendo su aprobación, para su vigencia durante el corriente ejercicio y sucesivos, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación, a la Ordenanza número 15, "Prestación de servicios en el Matadero y Mercado de Ganados", teniendo en cuenta que la reclamación contra ella formulada por el presidente de la Junta Económica del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas de Madrid ha sido desestimada por dicha Delegación, y de cuya desestimación se da cuenta en esta misma sesión.

165. Quedar enterada de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 17 del corriente, por la que concede su aprobación, para su vigencia en el actual ejercicio y sucesivos, a las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de las siguientes Ordenanzas, teniendo en cuenta que contra ellas no se han formulado reclamaciones:

Número 2, "Arbitrio con fines no fiscales sobre solares sin vallar".

Número 9, "Patentes a los asentadores o comisionistas de los Mercados municipales".

Número 27, "Rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública".

Número 29, "Miradores que en las fincas constituyen voladizo sobre la vía pública".

Número 30, "Marquesinas e instalaciones análogas".

Número 32, "Mesas, veladores, sillas, etc., en la vía pública".

166. Quedar enterada de un telegrama de don Francisco Hernández Pinzón expresando su agradecimiento y el de su familia por el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 del corriente, de dar el nombre de su tío, Juan Ramón Jiménez, premio Nobel de Literatura, a una vía pública de la capital.

167. Se dió cuenta de un escrito de don Francisco Casares, presidente de la Asociación Española de Escritores de Turismo de Madrid, fecha 2 del corriente, solicitando, con motivo de celebrarse en la capital, del 27 al 29 de abril próximo, el IV Congreso y Asamblea General de la Federación Internationale des Journalistes et Ecrivains du Tourisme, de la que es miembro la expresada Asociación, que por el Ayuntamiento se ofrezca a los congresistas una comida o cena; que se conceda a la misma una subvención de 10.000 pesetas, y que se facilite a los referidos congresistas una carpeta con documentación de interés turístico publicada por el Ayuntamiento.

Y se acordó acceder a lo solicitado en dicho escrito, y que la suma de referencia sea cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

168. Se dió cuenta de un escrito de la Comisión organizadora del "Paso del Ecuador" de la XV Promoción de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, fecha 7 del corriente, solicitando una ayuda económica para los festejos que, con el indicado motivo, han de celebrarse del 22 al 28 del referido mes.

Y se acordó conceder, a los fines interesados en dicho escrito, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

169. Se dió cuenta de un escrito de los alumnos del último curso de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, fecha 15 del corriente, solicitando una ayuda económica para un viaje de Fin de Carrera por el extranjero, a partir del 15 de marzo próximo.

Y se acordó conceder, a los fines interesados en dicho escrito, la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

170. Se dió cuenta de un escrito de don Ramón Sierra Bustamante, director del diario *Informaciones*, fecha 11 del corriente, formulando diversas peticiones al Ayuntamiento en relación con la Vuelta Ciclista a España, en su salida de Madrid, el día 24 de abril próximo, y, entre ellas, una subvención para los gastos de la organización en la capital de la indicada vuelta, de 150.000 pesetas.

Y se acordó que dicho escrito pase sucesivamente a las Comisiones de Deportes y Festejos y de Hacienda.

171. Se dió cuenta de un escrito del Arquitecto municipal, con destino en la Dirección de Obras Sanitarias, don Mariano Nasarre Audera, fecha 17 del corriente, solicitando la concesión de permiso para hacerse cargo del proyecto y dirección de un edificio que ha de emplazarse en un solar de la avenida de América, próximo a la calle de Cartagena.

Y se acordó acceder a lo solicitado en dicho escrito.

Fomento

172. Aprobar la propuesta formulada por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes para la colocación de discos luminosos de señales de tráfico en los bordillos de las aceras en que es necesario resaltar su visibilidad, a fin de que la circulación pueda realizarse sin peligro, y disponer que el importe de dicha instalación, que asciende

a 145.000 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 494 del vigente presupuesto; debiendo adjudicarse las obras, teniendo en cuenta el importe de los trabajos y al amparo de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, directamente a Montajes y Obras (S. A.), de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico correspondiente.

173. Aprobar, con la conformidad de la Presidencia de la Comisión, la siguiente propuesta de la Sección de Fomento, fecha 21 del corriente:

“La Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 693 de la vigente ley de Régimen local, remite para su aprobación por la Superioridad la liquidación practicada del presupuesto especial de Urbanismo de 1958, previo examen y calificación de las obligaciones reconocidas y no satisfechas en 31 de diciembre de 1958 y de los derechos liquidados y no realizados el último día del ejercicio anterior, a fin de ser incorporados en los respectivos capítulos de Resultas del vigente presupuesto especial de Urbanismo, comprendiéndose como ingresos en tal calificación la existencia en metálico en Depositaria en la referida fecha de 31 de diciembre de 1958.

Resulta de tal liquidación que existe en Depositaria la cantidad de 79.153.746,43 pesetas, que, unida a la de pesetas 90.261.279,23 que importan los créditos pendientes de cobro realizables en 1959, hacen un total de 169.415.025,66 pesetas en la liquidación de ingresos; ascendiendo las obligaciones reconocidas y no satisfechas a 164.689.435,59 pesetas, por lo que existe una diferencia o superávit a favor de los ingresos de 4.725.590,07 pesetas, que es el remanente que resulta del ejercicio de 1958. La Intervención acompaña a esta liquidación las relaciones de los créditos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago, así como la oportuna documentación.

Efectuada la incorporación al presupuesto especial de Urbanismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de diciembre último para la vigencia del ejercicio de 1959, de las aludidas Resultas, se ofrecen los siguientes resultados:

	Pesetas
Presupuesto de ingresos, refundido para el ejercicio de 1959	431.783.932,38
Presupuesto de gastos, refundido para el ejercicio de 1959	427.014.277,22
<i>Superávit o más ingresos ...</i>	<u>4.769.655,16</u>

En consecuencia, se propone a la Comisión Municipal Permanente la aprobación de la liquidación practicada por la Intervención de Villa del presupuesto especial de Urbanismo de 1958, la aprobación de las relaciones de deudores y acreedores que la acompañan y la incorporación de dichas relaciones y de la existencia en metálico en la Depositaria en 31 de diciembre de 1958, como Resultas al presupuesto especial de Urbanismo del vigente ejercicio, e igualmente que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que se gratifique al personal que ha intervenido en la liquidación del presupuesto a que se refiere esta propuesta, con cargo a la partida 87 del vigente presupuesto.”

Jurado del concurso de comedias Lope de Vega

174. Aprobar el acta de dicho Jurado, fecha 25 del corriente, proponiendo se otorgue el premio Lope de Vega, correspondiente al año 1958, a la obra presentada con el lema “Granada”, titulada *El teatrillo de don Ramón*, y de la que es autor don José Martín Recuerda.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1959.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, Lillo Orzaes, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Navarro Sanjurjo, De la Rubia Pacheco, Salgado Blanco y Uslé Trueba.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 30 de enero último.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictada en el recurso interpuesto por don Emilio Serrano Gutiérrez contra el acuerdo del Económico-administrativo, fecha 5 de marzo de 1957, sobre exacción de derechos por licencia de apertura de unas oficinas en la calle de Alcalá, 16; y por cuya sentencia, confirmando en todas sus partes el acuerdo recurrido, se desestima la demanda promovida por el recurrente contra la liquidación de los derechos de apertura y pago de la exacción municipal impuesta a dicho recurrente en el acta de invitación número 3.819, de 1955, relativa al local de referencia, y declarando viene obligado al pago de la exacción de 3.450 pesetas exigidas por el Ayuntamiento.

2.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo dictada en el recurso interpuesto por Iberoquímica (S. A.) contra el acuerdo del Económico-administrativo, fecha 19 de mayo de 1956, sobre exacción de derechos por licencia de apertura en la calle del General Mola, 31; y por cuya sentencia, desestimando el recurso interpuesto, se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido, absolviendo a la Administración de la demanda.

3.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 10 del corriente, dando traslado de una resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, de 9 del mismo mes, por la que se autoriza al Ayuntamiento para la reapertura del expediente de depuración políticosocial del Jefe de Zona, destituido, del Servicio de Limpiezas don Nicolás Villaverde Hurtado; debiendo verificarse la revisión con sujeción a las normas de la orden de 12 de marzo de 1939.

4.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 10 del corriente, dando traslado de una resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, de 9 del mismo mes, por la que se autoriza a la Corporación a la reapertura del expediente de depuración políticosocial del ex Profesor de la Banda Municipal don Antonio Palencia Ronda; debiendo verificarse dicha revisión con sujeción a las normas de la orden de 12 de marzo de 1939.

5.º Quedar enterado de una comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha 10 del corriente, dando traslado de una resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Gobernación, de 9 del mismo mes, por la que se readmite al servicio activo al Médico de la Bene-

ficencia Municipal don Ramón Navarro Serret, con las sanciones de pérdida de un cuatrienio, inhabilitación para puestos de mando y confianza y pérdida del tiempo y haberes dejados de percibir.

6.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 7 de noviembre de 1958, dictado en el recurso interpuesto por don Luis Cipriano Gómez Gutiérrez sobre reconocimiento de servicios prestados como Maestro interino del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, a efectos de cuatrienios y antigüedad; y por cuyo auto se declara apartado y desistido el recurrente en el procedimiento entablado.

7.º Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 11 de noviembre de 1958, dictado en el recurso interpuesto por don Tomás Sesé Lezcano sobre reconocimiento de servicios prestados como Maestro interino del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, a efectos de cuatrienios y antigüedad; y por cuyo auto se declara apartado y desistido al recurrente en el procedimiento entablado.

8.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 12 de diciembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por el Oficial portlandista, jubilado, don José María Prieto Cinta, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de julio de 1956, por el que se le clasificó a los efectos de determinar los haberes pasivos; y por cuya sentencia, estimando en parte el recurso, se declara que el jornal regulador de su pensión es el de 38,65 pesetas, con derecho al percibo de la correspondiente diferencia desde la fecha efectiva de su jubilación; confirmándose, en lo restante, el acuerdo recurrido.

9.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 25 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Enrique Aguilar Palacios y otros, Encargados de los diferentes Ramos de Talleres Generales y Transportes, contra la denegación tácita a su solicitud, de 10 de abril de 1954, reclamando una nueva clasificación de categorías y sueldos; y por cuya sentencia, estimando en parte el recurso, se declara que los recurrentes tienen derecho a percibir la retribución asignada a los Auxiliares administrativos, conforme a la antigüedad que a cada uno corresponde, así como los incrementos que resulten por aplicación de la norma 25 de la orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953, todo ello con efectos a partir del 9 de noviembre de 1955; debiendo el Ayuntamiento abonar a los recurrentes las diferencias no percibidas que resultaren, y absolviéndole de los restantes pedimentos de la demanda.

10. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Vicente Montejo de las Heras y otros, obreros de Talleres Generales y Transportes, contra la denegación tácita a su solicitud, de 10 de abril de 1954, reclamando nueva clasificación; y por cuya sentencia, estimando en parte el recurso, se declara que don Antonio Martínez López, don Vicente Montejo de las Heras, don Julián Muñoz Yuste, don Indalecio Cora Pascual, don José Sayáns Lobo y don Segundo Moreno Moreno, como Conductores mecánicos del personal de Talleres Generales y Transportes, tienen derecho a percibir la retribución asignada a los funcionarios Subalternos del Ayuntamiento, conforme a la antigüedad que les corresponda, con el incremento pertinente, en armonía con el párrafo 2.º del artículo 261 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y a los demás aumentos que pudieran corresponderles, conforme a la orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de enero de 1953, en cuanto esta disposición no perjudique el derecho que acaba de declararse, y a cuantos aumentos hayan surgido con poste-

rioridad a la fecha de 9 de noviembre de 1955, en la que fueron interpuestos los recursos, a los que se retrotrae la efectividad de todo lo precedente; debiendo abonar el Ayuntamiento a los recurrentes las diferencias no percibidas, absolviéndole de las demás pretensiones de la demanda en cuanto a los mismos afecta; y desestimando en todas sus partes el recurso interpuesto por don Miguel Carvajal Pinacli.

11. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 18 de diciembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don José Juárez Moratilla y otros, Desinfectores camilleros del Laboratorio, contra el acuerdo municipal, de 26 de marzo de 1954, denegatorio de su petición de ser clasificados como funcionarios de Servicios Especiales; y por cuya sentencia se declara la incompetencia del Tribunal para intervenir en el recurso.

12. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 24 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Manuel Jerez González y otros, Peones especialistas del Servicio de Talleres Generales y Transportes, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de julio de 1956, que estableció su situación administrativa; y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

13. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 15 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Hermenegildo Lucas Martín contra la denegación tácita, mediante el silencio administrativo, de su petición de ser clasificado como Auxiliar administrativo con el sueldo inicial de 11.300 pesetas anuales; y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes la resolución recurrida.

14. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 29 de octubre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por el operario de Parques y Jardines don Florentino Alameda Bachiller contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 de enero de 1957, denegatorio de su solicitud de que se le expida nombramiento de Encargado del Servicio de Parques y Jardines con carácter fijo, dotándole del correspondiente plus de mando; y por cuya sentencia se declara la incompetencia del Tribunal para conocer del recurso.

15. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 19 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Rafael Martínez Calleja y otros contra la denegación tácita, mediante el silencio administrativo, de su petición, formulada el 10 de abril de 1954, interesando nueva clasificación de categorías y sueldos en el Servicio de Talleres Generales y Transportes; y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

16. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 18 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Angel Marco Martín y otros, Ayudantes de primera en los diferentes Ramos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, contra la denegación tácita de su reclamación de nueva clasificación de categorías y sueldos; y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

17. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 3 de diciembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don José Luis Lamberty Gómez y otros, Ayudantes de segunda del Servicio de Talleres Generales y Transportes, contra la denegación tácita de su reclamación de nuevas categorías y

retribuciones, y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

18. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 26 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Felipe Gómez Laureano y otros, Oficiales de segunda de los diferentes Ramos del Servicio de Talleres Generales y Transportes, contra la denegación tácita de su reclamación de nuevas categorías y retribuciones; y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

19. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 12 de noviembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Federico Sainz de Robles Correa contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de octubre de 1956, por el que se convocaban oposiciones restringidas entre Archiveros Bibliotecarios de la Corporación para proveer la plaza de Director de las Bibliotecas y Museos Municipales; y por cuya sentencia, sin entrar en el fondo del asunto, se declara la incompetencia del Tribunal para conocer del recurso.

Comisión de Hacienda

20. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por Madarís (S. A.), contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de julio de 1958, desestimatorio de la petición formulada sobre indemnización de 11.794,75 pesetas en que valoraba los daños sufridos en las mercancías almacenadas en el sótano del establecimiento de la calle Mayor, 1, con motivo de la rotura de una boca de riego en la vía pública.

21. Reconocer, vista la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un crédito de 400 pesetas a favor del Guardia de Policía Municipal don Telmo Antonio Antonio, como importe de las remuneraciones que le corresponden por la prestación de un mes de servicio de vigilancia nocturna de un grupo escolar durante el año 1957, en suplencia de uno de los encargados de dicho servicio; debiendo ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida de "Créditos reconocidos" del vigente presupuesto.

22. Contraer, a la vista de la propuesta de la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 106.336 pesetas para conceder al personal de la Sección del mismo nombre y a los Agentes de Policía Municipal que en la propuesta figuran, además de la mención honorífica, con constancia en su expediente personal respectivo, a que se han hecho acreedores, una gratificación, en la cuantía y forma que en el expediente se determina, por su labor con motivo de los trabajos realizados para la segunda revisión de las declaraciones juradas relacionadas con la ayuda familiar, que han dado lugar a una economía de más de un millón de pesetas; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 87 del vigente presupuesto.

23. Conceder una ayuda económica de 5.000 pesetas a los alumnos del tercer curso de la Sección de Geológicas de la Facultad de Ciencias de Madrid con motivo del "Paso del Ecuador"; debiendo contraerse el crédito correspondiente, por dicha cuantía, de la partida 592 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

24. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 115.020,35 pesetas para abonar al Subjefe de Sección de Secretaría, jubilado, don José Infante Martín una

anualidad del último sueldo y gratificación cobrados en activo, y que le corresponde con arreglo a los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicio a la Corporación Municipal durante más de cincuenta y tres años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 536 del vigente presupuesto.

25. Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 87.949,92 pesetas para abonar al Oficial técnico-administrativo de Secretaría, jubilado, don Salvador García Garrido una anualidad del último sueldo disfrutado en activo, y que le corresponde con arreglo a los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, por haber prestado servicios a la Corporación Municipal durante más de cincuenta y tres años sin nota desfavorable en su expediente personal; debiendo ser cargo dicha suma a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

26. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la instalación de las dependencias de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, con motivo del desalojo forzoso del lugar que viene ocupando, y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto por el Negociado de Hacienda de la Secretaría y por la Intervención de Fondos, así como las actuaciones practicadas por el Teniente de Alcalde del mencionado distrito, sometidas a conocimiento de la Comisión Municipal Permanente:

Primero. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que suscriba contrato de arrendamiento de locales en la finca número 196 de la calle de Alcalá, con vuelta y entrada por la de Bocángel, por una superficie total de 598 metros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: 96 metros cuadrados, en la planta de sótano; 206 metros cuadrados, en la planta baja; 159 metros cuadrados, en la entreplanta, y 137 metros cuadrados, en la planta primera, por una renta de alquiler de 25.000 pesetas mensuales.

Segundo. Que se redacte el oportuno contrato, de acuerdo con la representación de la propiedad de la finca, debidamente acreditada, y con el asesoramiento del Servicio Contencioso Municipal, sobre la base de las sugerencias que se formulan en la carta-oferta de los propietarios, que consta unida al expediente, en cuyo contrato se fijará el plazo de vigencia del mismo, que no será inferior a cinco años, prorrogable de año en año, por la tácita; no devengándose alquileres hasta la fecha en que se inicien las obras de adaptación, en el supuesto de que estuviera terminada la edificación del resto del inmueble, o bien, aunque dicha edificación del resto no estuviese terminada, a partir del momento en que reúnan las condiciones de habitabilidad.

Tercero. Que por los Servicios Técnicos correspondientes se formulen proyecto y presupuesto de las obras necesarias que hayan de realizarse a costa del Ayuntamiento para el acoplamiento de los locales a las necesidades y dependencias de la Tenencia de Alcaldía, para su decoración y para la adquisición de mobiliario, que serán sometidos en su día a la aprobación de la Corporación.

Por los Servicios Técnicos también habrá de informarse con respecto a la conveniencia de que tales obras se realicen por la Empresa arrendadora, en la forma contenida en su oferta, o bien la lleven a cabo los Servicios Municipales por sus propios medios o por administración.

Cuarto. Que como consecuencia de estos acuerdos, se declare sin efecto el adoptado en sesión plenaria de 31 de octubre del año último, referente a la adquisición, por compra, de otros locales a estos mismos efectos de destino a Tenencia de Alcaldía de Ventas en una finca de la calle del Siena, con vuelta a la de López Casero, y sobre contratación de los créditos necesarios, por 2.122.209 y 950.000 pesetas, respectivamente, para abono del precio de adqui-

sición y para las obras precisas de adaptación e instalación, que fueron habilitados con cargo a la partida número 21 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), aunque reservando la última de las sumas indicadas, conforme informa la Intervención Municipal, para aplicarla en su día a los gastos que ocasione la adaptación, decoración e instalación de los locales que se arriendan; y

Quinto. Considerando que la solución propuesta no puede tener carácter definitivo, una vez que las necesidades del distrito, en pleno crecimiento de edificaciones y población, exigen una instalación adecuada de oficinas y servicios, imposible de conseguir en locales arrendados con limitación de ampliación en su día, se interesa de la Comisaría de Ordenación urbana de Madrid facilite al Ayuntamiento terrenos con situación y emplazamiento adecuados donde pueda construir un edificio municipal que recoja no solamente las dependencias de la Tenencia de Alcaldía, sino también los Servicios municipales precisos para las necesidades y desarrollo del distrito.

27. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, tres resoluciones del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fechas 30 de septiembre de 1958, por virtud de las cuales han sido estimadas las reclamaciones promovidas por los propietarios de las boleras americanas Bellas Artes, Club Stella y Club Bulevar, considerando que al no poder ser aplicadas las leyes fiscales en forma extensiva y sí, por el contrario, con sujeción al tenor literal de las mismas, solamente cabe gravar por consumos de lujo las adquisiciones, consumos y servicios que se detallan en las tarifas, sin que en éstas aparezca el concepto de bolera americana, por la sencilla razón de que tal juego no era conocido en España en el momento de la promulgación de las mismas; acordando asimismo, por razones de equidad y justicia, extender a las restantes boleras americanas que funcionan en la capital el criterio sentado en las referidas resoluciones del Tribunal Económico, según el cual no procede exigirles este gravamen, debiendo los propietarios de dichas boleras desistir de los recursos que iniciaron y están pendientes en la actualidad y el Ayuntamiento anular las actas que hubiera levantado la Inspección, retirar del cobro la totalidad de recibos que se hubieran expedido y estuvieren pendientes de pago y devolver los depósitos consignados a responder de las reclamaciones presentadas, todo ello sin perjuicio de cursar el oportuno escrito a la Dirección General de Administración Local donde se solicite la inclusión en las tarifas del concepto de bolera americana, por las razones que figuran en el Decreto del Presidente de la Comisión de Hacienda de 23 de mayo de 1956.

28. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de septiembre de 1958, dictada en la reclamación promovida por don Juan Jesús Gutiérrez Calderón sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a su establecimiento de venta de fiambres de la calle de Hilarión Eslava, 32, y por el cuarto trimestre de 1952; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación, se confirma el acta de constancia impugnada, con la salvedad de que la cifra de ventas sujetas al 9,10 por 100 será la de 3.412,50 pesetas, menos 1.007 pesetas; es decir, 2.405,50 pesetas, subsistiendo el incremento de 2.482 pesetas sujetas al 16,67 por 100; se anula la multa de 1.425,47 pesetas, equivalente al 100 por 100 de la primitiva cuota, que deberá ser sustituido por la del 50 por 100 de la nueva cuota que resulte una vez practicada la liquidación precedente; reconociéndose a favor del reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de las cantidades que se anulan hubiera sido ingresado.

29. Acatar y cumplir en sus propios términos una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de septiembre de 1958, dictada en la reclamación promovida por don Valeriano de Prada sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a las ventas efectuadas en la calle de Víctor Hugo, 4, durante el período del 8 de octubre de 1954 al 31 de enero de 1956; y por cuya resolución, estimando la reclamación, se anula el acta de investigación impugnada y la liquidación y multa derivada de la misma, procediendo que por los Inspectores municipales se notifique a la Inspección de Hacienda la situación tributaria anormal de este negocio y se procuren toda clase de datos contables o de carácter administrativo, como trámite previo para iniciar una nueva acta, que deberá ser levantada una vez clasificado el industrial; reconociéndose a favor del reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de las cantidades que se anulan hubiere sido ingresado.

30. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de septiembre de 1958, dictada en la reclamación promovida por don Domingo Colás Morales sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a la cafetería Pelayo por el cuarto trimestre de 1955; y por cuya resolución, estimando la reclamación, se anula el acta de investigación levantada por el Servicio de Contrainspección número 6.249, de 14 de marzo de 1956, y, por tanto, el decreto municipal, de 26 de febrero de 1958, que aprobó la base señalada por el Jurado y la liquidación o multa derivada de la misma; declarando firme y subsistente el acta de investigación levantada por el Servicio de Inspección número 13.321, de 16 de abril de 1956, que deberá ser liquidada a su debido tiempo, y reconociendo a favor del reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de la liquidación que se anula hubiere sido ingresado.

31. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de mayo de 1958, dictada en la reclamación promovida por don Julián Torrado Pérez contra la sanción del 20 por 100 sobre la cuota del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al bar de su propiedad de la calle de San Bernardo, 25; y por cuya resolución, estimando la reclamación, se declara que las dos actas de investigación deben conceptuarse como de invitación, pero exceptuándolas del recargo del 10 por 100 reglamentario, y reconociendo a favor del reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de las liquidaciones que se anulan hubiere sido ingresado.

32. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, una resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de mayo de 1958, dictada en la reclamación promovida por don Valentín Camarero de Pedro sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente a la taberna de la calle de Santa Isabel, 4, y ventas efectuadas desde el 7 de mayo al 31 de diciembre de 1956; y por cuya resolución, estimando la reclamación, se considera el acta impugnada como de invitación, pero sin el recargo del 10 por 100 reglamentario, y reconociendo a favor del reclamante el derecho a la devolución de la diferencia resultante, en el supuesto de que el importe de la liquidación que se anula hubiere sido ingresado.

33. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con la aprobación del inventario de bienes

municipales, totalizado en 31 de diciembre de 1958, en la cantidad de 2.863.006.899,47 pesetas:

Primero. Que se apruebe la rectificación del inventario general de bienes municipales, totalizado en 31 de diciembre del año último, conforme a lo que dispone el artículo 200 de la vigente ley de Régimen local y el reglamento de Bienes de entidades locales de 27 de mayo de 1955, y en cuyo inventario se comprenden todos los bienes y derechos actuales del Municipio de Madrid, valorados en la cantidad global de 2.863.006.899,47 pesetas, que se descompone fundamentalmente en las partidas siguientes: Bienes patrimoniales, 1.590.404.303,78 pesetas; Bienes de servicio público, 1.267.326.144,35 pesetas, y Bienes de Beneficencia, pesetas 5.276.451,34.

Segundo. Que, de conformidad con las consideraciones contenidas en los dos últimos párrafos del informe de la Secretaría, se adopten las medidas oportunas con el fin de que en el inventario a totalizar en 31 de diciembre del año en curso se incluyan las alteraciones que durante el mismo experimenten los bienes comprendidos en el inventario, así como a la comprobación de aquellos datos que por cualquier circunstancia se estimen puedan no responder a la realidad, para conseguir que el mismo sea en todo tiempo fiel reflejo del estado y valor de los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal.

Tercero. Que como todos los años, se edite, con la posible urgencia, por el Servicio de Artes Gráficas Municipales el inventario general de bienes municipales, que por el presente se aprueba; y

Cuarto. Que considerando la importancia, extensión y minuciosidad del trabajo presentado, que ha sido realizado en jornadas extraordinarias por la Sección de Hacienda y su Negociado de Propiedades, con la colaboración de los Servicios Técnicos correspondientes, se conceda al personal que ha intervenido en su realización la gratificación extraordinaria que señale la Alcaldía Presidencia, imputándose el gasto que produzca a la partida 87 del vigente presupuesto.

Comisión de Fomento

34. Suspender por el plazo de un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de licitación en el sector afectado por el anteproyecto de gran vía diagonal Plaza de España-Plaza de Colón, elaborado por Ufilsa, sin perjuicio de la ratificación del acuerdo por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

35. Aprobar el proyecto de trazado viario entre el ferrocarril Madrid-Alicante y la carretera de San Martín de la Vega y la calle de Mariano Matesanz, según plano número 1.183, elaborado por la Dirección Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid.

36. Fijar en 3.475.000 pesetas el valor de expropiación de la finca número 30 de la calle del Aguila, necesaria para el proyecto gran vía San Francisco-Puerta de Toledo, en cuya cifra se comprenden la de 2.197.860 pesetas, como valor del inmueble; 1.040.000 pesetas, como indemnización por la industria de fábrica de pan, y la de 237.140 pesetas, también como indemnización por un despacho de pan, y que con arreglo a estos valores se liquiden las dos terceras partes de propiedad que han aceptado tal valoración, que ascienden a 2.119.386,66 pesetas, deducidas 197.280 pesetas, ya depositadas en la Caja General, sea cargo a la partida 49 del vigente presupuesto de Urbanismo.

37. Aceptar la cesión gratuita que ofrece don Dámaso Moya Rincón de una parcela de terreno, de 24,88 metros cuadrados, destinada a la calle del Alberche.

38. Aprobar el proyecto del polígono de explotaciones

para la creación del anillo verde que delimite la periferia de la ciudad, sin perjuicio de la ulterior sanción de la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid.

39. Aprobar el proyecto de rehabilitación de la calle de Tracia, suprimida en el proyecto de ordenación del barrio de Canillejas, según plano número 1.203, elaborado por la Dirección Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid.

40. Estimar la reclamación formulada por la Cooperativa de Comerciantes del Mercado de la Cebada contra los acuerdos adoptados para la demolición del mismo, y, en consecuencia, modificar los acuerdos segundo y tercero, adoptados en sesión de 31 de diciembre último, en relación con la moción de la Alcaldía Presidencia fecha 18 del mismo mes, en el siguiente sentido:

Segundo. Que la demolición del Mercado de la Cebada se efectúe en dos etapas, en cada una de las cuales se comprenderá la parte del mismo que se señala en el plano unido al expediente, requiriendo a los actuales usuarios de pites y bancas situados en la zona afectada por la primera etapa o fase de demolición para que antes del día 15 de mayo del año en curso se instalen en la zona del Mercado correspondiente a la segunda etapa de demolición, utilizando a tal efecto todos los espacios disponibles, incluso los sótanos, de dicha zona, siendo de cuenta de la Cooperativa o de los comerciantes los gastos que origine el traslado y las instalaciones que hayan de efectuarse, así como los necesarios para el cerramiento de la parte del Mercado que corresponde a la segunda fase de demolición.

Tercero. Aprobar los pliegos de la primera fase o etapa de demolición, con aprovechamiento de materiales del Mercado de la Cebada, que se acompañan al dictamen, y el tipo de 3.600.000 pesetas a percibir por la Corporación por la demolición, en las condiciones dichas de esta primera etapa, realizándose la contratación mediante subasta, que deberá anunciarse sin demora; y

Cuarto. Que en su día se establezca la enunciación de la segunda etapa de demolición, el tipo de licitación y la contratación de ella, mediante la celebración de la oportuna subasta.

41. Aprobar un proyecto y presupuesto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, relativos a las obras de construcción del muro de cerramiento para el nuevo Cementerio de El Pardo, cuyo importe, de pesetas 1.793.334,45, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 44 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo ser el procedimiento de contratación, teniendo en cuenta la urgencia señalada, el de subasta; pero reduciendo a la mitad los plazos de convocatoria para la licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

42. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Geltra contra el decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se negó la instalación de anuncio en la finca número 19 de la avenida de la Albufera.

43. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con referencia a la modificación de la Ordenanza número 12, relativa a alturas, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid:

Primero. Modificar la Ordenanza número 12 de construcción, en su condición 3.^a, que quedará redactada de la siguiente forma: "Condición 3.^a, La altura máxima de la edificación y número de plantas se rigen por los artículos 98 (grado sexto) y 99 a 105 de las normas generales.

Grado sexto

Número de plantas, dos; ancho de la calle, menos de ocho metros; altura en metros, 6,50.

Número de plantas, tres; ancho de la calle, de ocho a diez metros; altura en metros, 9,50.

Número de plantas, cuatro; ancho de la calle, de diez a quince metros; altura en metros, 12,50.

Número de plantas, cinco; ancho de la calle, de quince metros en adelante; altura en metros, 14,50."

Segundo. Que por lo que se refiere a este expediente, que es el que ha motivado el oficio que antecede de la Comisaría General de Ordenación urbana de Madrid, se siga la tramitación reglamentaria, aplicando, naturalmente, a la cuestión que se plantea la modificación acordada.

44. Ampliar en tres meses el plazo de ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Aldea del Fresno, que fueron adjudicadas mediante subasta a don Antonio Fernández Romero, en virtud de proyecto aprobado en sesión de 4 de octubre de 1957.

45. Ampliar en un mes el plazo de ejecución de las obras de construcción de alcantarillado en el camino de la Laguna, entre el Arroyo Aluche y la calle de Josefina Alemany, que fueron adjudicadas mediante subasta a don Antonio Alfredo Mateos Mate, en virtud de proyecto aprobado en 28 de febrero de 1958.

46. Aprobar un crédito adicional, de 55.576,21 pesetas, para las obras de pavimentación de las calles adyacentes a la de Gabriel Lobo, que fueron adjudicadas mediante subasta a don José Mulas Palacios, por acuerdo de 12 de junio de 1957; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa).

47. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la urbanización de la plaza de la Cebada, cuyo importe, de 2.579.192,95 pesetas, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 37 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

48. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector en el Arroyo de la Veguilla, de cuyo importe, de conformidad con lo informado por Intervención Municipal, de 2.311.626,94 pesetas serán cargo a la partida 19 del vigente presupuesto de Urbanismo, y el resto, de pesetas 3.400.000, al presupuesto de Urbanismo para el próximo ejercicio; debiendo ser adjudicadas las obras mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

49. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la construcción de un colector en el tramo tercero del Arroyo de los Pinos, de cuyo importe, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, la suma de 1.600.000 pesetas será cargo a la partida 20 del vigente presupuesto de Urbanismo, y el resto, de 1.981.631,61 pesetas, al presupuesto de Urbanismo para el próximo ejercicio; debiendo ser adjudicadas las obras mediante la celebración de concurso, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

50. Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo de 22 de septiembre del pasado año, para la pavimentación y construcción de una galería de servicios en la calle de Toledo (antiguo paseo de los Ocho Hilos), entre la plaza de la Puerta de Toledo y la glorieta de las Pirámides, a la

proposición presentada por Obras y Servicios Públicos (Sociedad anónima), con la baja del 20,26 por 100.

51. Adjudicar el concurso, convocado por acuerdo de 29 de noviembre de 1958, para contratar la conservación y funcionamiento de las instalaciones de captación y abastecimiento de agua del barrio de Barajas, a la proposición presentada por don Rufino Goñi Casemajos y por don Pablo Luna Martín, con la baja del 3 por 100.

52. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Alberto Aguilera, entre la glorieta de Ruiz Jiménez y la plaza del Gran Capitán, cuyo importe, de pesetas 1.873.050,10, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en la partida 36 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo adjudicarse las obras directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación, al amparo del número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

53. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la glorieta de Ruiz Jiménez, cuyo importe, de 1.989.754,05 pesetas, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 36 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo adjudicarse las obras directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación, al amparo del número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

54. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la urbanización de la Colonia Virgen de las Gracias, cuyo importe, de pesetas 1.110.820,86 pesetas, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 36 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

55. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle de Orión, en el barrio de Barajas, cuyo importe, de 412.925,55 pesetas, será cargo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 36 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo adjudicarse las obras directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación, al amparo del número 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dichas obras, que determina el apartado c) del número 3.º del artículo 42 del expresado reglamento.

56. Eximir de expropiación la parcela situada en la calle de Ramírez Tomé, con vuelta a la de Pedro Laborda, en la que se pretende construir un edificio destinado a escuela; debiendo el Arquitecto municipal de la Zona señalar las líneas a que habrá de ajustarse dicha construcción.

Por disposición de la Presidencia, fueron retirados del orden del día de esta sesión los siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la aceptación de cesión gratuita de terrenos con destino a la calle de Bolivia.

Otro, proponiendo la expropiación y abono de un solar ya ocupado por la apertura de la avenida del General Perón.

Otro, proponiendo la adjudicación del concurso cele-

brado para instalar alumbrado en la calle de Barceló y jardines del Arquitecto Ribera; y

Otro, proponiendo la adjudicación del concurso celebrado para instalar alumbrado en la calle de Segovia, entre la Cuesta de la Vega y la plaza del Puente de Segovia.

Comisión de Policía Urbana y Rural

57. Conceder autorización a doña Rosario Gutiérrez Zamanillo para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en la calle de Joaquín García Morato-Ponzano, por término de quince años y canon anual de 18.000 pesetas, incrementadas con el 10 por 100 anual del inicial por cada uno de los años de la concesión, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de diciembre de 1955.

58. Anular la licencia concedida por acuerdo plenario de 25 de abril de 1956 para convertir en quiosco un puesto de refrescos de temporada en el paseo del Marqués de Monistrol, por haberse producido el fallecimiento de la concesionaria del mismo, doña Asunción Aurusa Llovera, sin dejar descendencia directa.

59. Conceder a don Marcelo Barberá Ruiz, de conformidad con la propuesta formulada por la Organización Nacional de Ciegos, licencia para la instalación y explotación de un quiosco, destinado a la venta del cupón, en la avenida de la Ciudad de Barcelona-Caridad, todo ello con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955.

60. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 13 de diciembre de 1956, dictada en el recurso interpuesto por don Manuel García Gómez contra el acuerdo municipal, de 17 de marzo de 1955, denegatorio de la licencia de apertura para taller de bastones en la calle de la Escalinata, 13; y por cuya sentencia se desestima el recurso y se confirma en todas sus partes el acuerdo recurrido.

61. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se persone en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Sociedad mercantil L. Y. P. S. A. contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de diciembre de 1957, denegatorio de la licencia de apertura para fábrica de ladrillos en la calle de Valderribas, sin número.

Comisión de Gobierno interior y Personal

62. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 del corriente, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Abascal del Cerro y otros, operarios de galerías de servicios, contra la denegación tácita recaída sobre la reclamación formulada en solicitud de equiparación de sueldo con los Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento.

63. Considerar, a todos los efectos, ingresados al servicio de este Ayuntamiento a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de Intervención, procedentes de la oposición convocada el año 1943, el día 4 de agosto de 1944, siguiente al en que por la Corporación fué aprobada la propuesta del Tribunal calificador, aplicando el mismo criterio seguido para con los componentes del mismo Cuerpo procedentes de oposiciones anteriores; y, accediendo a la petición formulada unánimemente por los procedentes de la mencionada oposición, rectificar su colocación en el escalafón, efectuándolo por el mismo orden en que figuraban en la propuesta del Tribunal, o sea con arreglo a la puntuación obtenida.

64. Considerar, a todos los efectos, ingresados al servicio de este Ayuntamiento a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de Secretaría, procedente de la oposición convocada el año 1943, el día 2 de febrero de 1945, siguiente al en que por la Corporación fué aprobada la propuesta del Tribunal calificador, aplicando el mismo criterio seguido para con los componentes del mismo Cuerpo procedentes de oposiciones anteriores; y, accediendo a la petición formulada unánimemente por los procedentes de la mencionada oposición, rectificar su colocación en el escalafón, efectuándola por el mismo orden en que figuraban en la propuesta del Tribunal, o sea con arreglo a la puntuación obtenida.

65. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por el Auxiliar administrativo don Angel Jiménez Carbelo contra el acuerdo plenario, de 29 de noviembre de 1958, denegatorio de su incorporación al Cuerpo Técnico-administrativo.

66. Convocar concurso restringido entre los Veterinarios numerarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, para proveer la plaza de Director del Matadero Municipal y Mercado de Ganados.

67. Convocar concurso, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en momento oportuno, para proveer la plaza de Inspector Jefe de Policía Municipal de este Ayuntamiento.

68. Convocar oposición, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en momento oportuno, para proveer veintiuna plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento.

69. Modificar el acuerdo plenario, de 30 de julio de 1958, por el que se aprobó la convocatoria de oposición, aún no publicada, para proveer tres plazas de Oficiales de Archivo, Bibliotecas, Museo y Hemeroteca Municipales, en el sentido de reducir a dos el número de plazas de dicha clase a proveer, manteniéndose los demás extremos referentes a dicha convocatoria aprobados por dicho acuerdo.

70. Modificar, siguiendo el criterio mantenido por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en diversas sentencias dictadas en recursos ante el mismo interpuestos, la clasificación en la plantilla de los Oficiales liquidadores de Arbitrios, en general, efectuándola en el Grupo A) Administrativos, Subgrupo e) Plazas especiales administrativas, y equiparándoles en sueldo con los Oficiales técnico-administrativos; quedando supeditada la efectividad de este acuerdo a la resolución que en definitiva dicte la Dirección General de Administración Local, a cuya aprobación deberá someterse.

71. Disponer que en los casos en que se trate de proveer en el Servicio de Artes Gráficas Municipales plazas de operarios especializados pueda por la Gerencia de dicho Servicio, con propuesta razonada, solicitarse que se exceptúen de la edad máxima de ingreso fijada por el acuerdo plenario de 30 de enero último, sin que en ningún caso pueda autorizarse una superior a los treinta y cinco años.

72. Disponer, de conformidad con lo propuesto por la Intervención, que las gratificaciones de 5.000 y 1.000 pesetas anuales que, con cargo a los presupuestos de Urbanismo y del Interior, respectivamente, tiene asignadas la plaza de Portero mayor de Intervención, que se encuentra vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, se abonen al Subalterno don José Antonio Cuadrado Robles, con efectos desde el 16 de abril de 1958, fecha a partir de la cual tiene encomendadas, accidentalmente, las funciones correspondientes a dicha plaza, sin que este abono, que deberá cesar tan pronto como desaparezcan las causas que lo motivan, suponga reconocimiento de derecho alguno en favor del be-

neficiario para ocupar la referida plaza cuando se proceda a su provisión.

73. Conceder, a título de gracia, a los Conductores del Servicio contra Incendios una gratificación de 1.400 pesetas anuales, que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 87 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, tendrá la cualidad de remuneración eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos.

74. Elevar a 11.000 pesetas anuales la gratificación por Jefatura de los Subjefes de Sección de Secretaría y de Intervención, de los Suplentes de Secretario de las Tenencias de Alcaldía y del Jefe del Servicio de Cementerios, con la aclaración de que el aumento que esta concesión supone con respecto a la que tenían asignada no será computable a efectos activos ni pasivos, conforme a lo determinado en el apartado 2.º del artículo 87 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

75. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la petición formulada por el Guardia de Policía Municipal don Mariano Abad Gutiérrez de que se le abonen con carácter de horas extraordinarias y el recargo del 40 por 100 las de servicio prestadas en domingos o días festivos desde el 1 de julio de 1952, una vez que tanto la ley de 13 de julio de 1940 como el reglamento de 25 de enero de 1941, que invoca el solicitante, son disposiciones de carácter laboral, aplicables a relaciones de trabajo, pero no a aquellas de carácter administrativo que vinculan a los funcionarios con la Administración, por lo que no son de aplicación a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal, que, no sólo son funcionarios amparados por un específico reglamento, con los beneficios y mejoras propios de su carácter y con jornada inferior a la legal de trabajo, sino que, además, son funcionarios investidos de autoridad, dependientes, directamente, de la Alcaldía Presidencia, a los que no cabe aplicar normas y preceptos de tan acusado carácter laboral como son la citada ley de 13 de julio de 1940 y su reglamento correspondiente; haciéndose extensiva esta resolución a todas las demás peticiones formuladas en términos idénticos por otros numerosos Guardias y miembros de otras categorías del Cuerpo de Policía Municipal, sin perjuicio de que se adopten las resoluciones precisas para que se lleve a efecto íntegramente el acuerdo plenario de 25 de abril de 1956, por el que se concedió el día de descanso semanal a los componentes del citado Cuerpo, si aún quedan algunos que no lo disfruten.

76. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por don José Paz García contra el acuerdo plenario, de 30 de mayo de 1958, por el que se nombró al recurrente, en propiedad, para el cargo de Administrador de Rentas, con el sueldo base de 33.000 pesetas anuales, teniendo en cuenta, entre otras razones contenidas en el precitado informe, que cualesquiera que hayan sido los haberes percibidos por el recurrente durante el tiempo que desempeñó el expresado cargo con carácter interino no puede alegar tal percepción como derecho para continuar en la misma en el momento en que se le nombra en propiedad para tal cargo, sin que tampoco legitime la petición del señor Paz García la cita que hace en su escrito de reposición del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, según la cual el sueldo asignado a una plaza no será rebajable mientras aquélla no quede vacante, puesto que cualquiera desempeñada interinamente tiene que considerarse vacante a estos efectos.

77. Informar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia que, a juicio de esta Corporación, no procede efectuar nueva revisión del expediente de depuración del Subalterno, destituido, de este Ayuntamiento don Ildefonso Cotorrueco Raigoso, una vez que por resolución de la men-

cionada autoridad, comunicada a esta Corporación con fecha 3 de abril de 1958, no sólo se denegó dicha revisión, sino que, además, se dispuso que el interesado se abstuviese en lo sucesivo de formular nuevas peticiones sobre dicho extremo.

78. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Buenaventura Rodríguez Angel contra el acuerdo plenario, de 28 de marzo de 1958, por el que se resolvió el concurso celebrado para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal.

79. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Jefes de Centro Asistencial de segundo orden, con los derechos y deberes inherentes al cargo, a los señores que por el orden de las calificaciones obtenidas se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Calificación
	Puntos
Don Arturo Rojo Felipe	9
Don Luis Sánchez Aguilar	8,50

80. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Subjefes de Centro Asistencial de segundo orden, con los derechos y deberes inherentes al cargo, a los señores que por el orden de las calificaciones obtenidas se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	Calificación
	Puntos
Don Florencio Moreno de Vega Soler	9
Don Luis Camarón Calleja	8,50
Don Angel Plaza Lozoya	8

Comisión de Abastos

81. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en relación con la adjudicación de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota:

Primero. Rechazar los pliegos números 1, 2 y 4, presentados en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota, por no haberse acompañado a las proposiciones la documentación exigida en el pliego de condiciones y no efectuar la adjudicación a favor del pliego número 3, por haber retirado la documentación acompañada a la proposición y el resguardo de fianza, declarando, en definitiva, desierta la licitación celebrada para la adjudicación de este Mercado; y

Segundo. Que se anuncie nueva subasta, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la anterior, para la adjudicación de la construcción y explotación del Mercado del barrio de Doña Carlota.

82. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, sobre la adjudicación de la construcción y explotación del Mercado de la prolongación de la calle del General Mola:

Primero. Rechazar los pliegos números 1 y 2, presentados en la licitación para la concesión de la construcción y explotación del Mercado de la prolongación de la calle del General Mola, por no haberse acompañado a las proposiciones la documentación exigida en el pliego de condiciones, y el pliego número 3, por este mismo defecto, sin perjuicio de no efectuar además adjudicación al último pliego citado, por haber retirado los licitadores la documentación acompañada y el resguardo de fianza, declarando, en defi-

nitiva, desierta la licitación celebrada para la adjudicación de este Mercado; y

Segundo. Que se anuncie nueva subasta, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base a la anterior, para la adjudicación de la construcción y explotación del Mercado de la prolongación de la calle del General Mola.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

83. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, en el que, hallándose vacante, por fallecimiento de su titular, don Francisco Nido Méndez, la Tenencia de Alcaldía de Ventas, que en la actualidad viene desempeñando con carácter accidental el Teniente de Alcalde de Chamartín, don Luis Alvarez Molina, propone, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que el Teniente de Alcalde de Arganzuela-Villaverde, don Felipe Gómez-Acebo, pase a ocupar la referida Tenencia de Alcaldía de Ventas, nombrando para desempeñar la que por la anterior designación queda vacante al Concejal don Justo Uslé Trueba.

84. Ejercitar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 18 del corriente, el derecho de tanteo para el local garaje de la finca número 4 de la calle del Olmo, de propiedad municipal, en relación con el cual doña Carmen Martínez, como apoderada de su esposo, don Alfonso Navarro de Miguel, arrendatario de dicho local, ha hecho saber su propósito de traspasar el mismo en el precio de 100.000 pesetas, y librar, a justificar, al Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda, con cargo a la partida 707 del vigente presupuesto, la referida cantidad, para su entrega al arrendatario o a quien le represente; facultándole para requerir la intervención notarial, a efectos de consignar el ejercicio del derecho de tanteo mediante el oportuno requerimiento y hacer efectiva la suma fijada, y, si no se aceptare, que por el Procurador consistorial se ejercite la acción judicial de tanteo.

85. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Subastas de la Secretaría, el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Sebastián Alvaro (Campamento), celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del corriente, a favor de don Juan Fernández López, con la baja ofrecida del 24,51 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 667.359,78 pesetas.

86. Aprobar, de conformidad con lo informado por el Negociado de Subastas de la Secretaría, el acto licitatorio y la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de alcantarillado en el barrio del Tercio (segunda etapa), celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 11 del corriente, a favor de don Alberto Sarriá Urrechaga, con la baja ofrecida del 28,51 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 2.301.611,56 pesetas.

87. Quedar enterado de una comunicación del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 24 del corriente, concediendo su aprobación, para su vigencia en el actual ejercicio y sucesivos, de las siguientes Ordenanzas de exacciones, teniendo en cuenta que contra ellas no se ha formulado reclamación alguna:

De nueva imposición

Número 58, "Recogida de vehículos en la vía pública".

Modificadas

Número 16, "Aprovechamiento de los servicios de los Mercados de la Villa".

Número 34, "Aprovechamiento de la vía pública (puestos)".

Comisión de Fomento

88. Rescindir, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes y sin pérdida de fianza, las obras de construcción de alcantarillado en la calle de San Eduardo, que fueron adjudicadas a Antonio Jiménez Delgado (S. A.), en virtud del proyecto aprobado en sesión de 29 de febrero de 1956; quedando anulados los créditos aprobados a su vez para la ejecución de dichas obras con cargo a los fondos de la Junta administradora del Impuesto para la prevención del paro a que se refieren los acuerdos de 29 de febrero y 12 de diciembre del referido año; debiendo, en su consecuencia, devolverse la fianza constituida al efecto.

89. Ratificar la adjudicación directa de las obras de construcción de galería de servicios en el cruce de las calles del Marqués de Urquijo, Princesa y Alberto Aguilera, efectuada en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre del pasado año, y recaída en Agromán, Empresa Constructora (S. A.), por un presupuesto, para conocimiento de la Administración, de 3.524.260,53 pesetas, y disponer que dicha suma sea cargo, hasta el 75 por 100 de la misma, al crédito consignado en la partida 27 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo solicitarse del Canal de Isabel II el abono del 25 por 100 de dichas obras, según lo convenido con esta entidad al darse comienzo a la construcción de las galerías de servicios, y que si dicho abono se demorara el Ayuntamiento anticipe el pago de las obras del referido 25 por 100 con cargo a los créditos del indicado presupuesto de Urbanismo que estime la Intervención.

90. Ratificar la adjudicación directa de las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Alberto Aguilera, entre las de Vallehermoso y San Bernardo, efectuada en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre del pasado año, y recaída en Cubiertas y Tejados (S. A.), por un presupuesto, para conocimiento de la Administración, de 2.037.382,33 pesetas, y disponer que la diferencia pendiente de aprobación entre el crédito inicial, de 500.000 pesetas, acordado en aquella sesión, y el 75 por 100 del presupuesto de dichas obras, sea cargo al crédito consignado en la partida 27 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo solicitarse del Canal de Isabel II el abono del 25 por 100 de dichas obras, según lo convenido con esta entidad al darse comienzo a la construcción de las galerías de servicios, y que si dicho abono se demorara el Ayuntamiento anticipe el pago de las obras del referido 25 por 100 con cargo a los créditos del indicado presupuesto de Urbanismo que estime la Intervención.

91. Ratificar la adjudicación directa de las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Alberto Aguilera, entre las de Vallehermoso y Princesa, efectuada en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre del pasado año, y recaída en Corsán, Empresa Constructora (S. A.), por un presupuesto, para conocimiento de la Administración, de 2.929.057,89 pesetas, y disponer que la diferencia pendiente de aprobación entre el crédito inicial, de 1.832.393,77 pesetas, acordado en aquella sesión, y el 75 por 100 del presupuesto de dichas obras, sea cargo al crédito consignado en la partida 27 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo solicitarse del Canal de Isabel II el abono del 25 por 100 de dichas obras, según lo convenido con esta entidad al darse comienzo a la construcción de las galerías de servicios, y que si dicho abono se demorara el Ayuntamiento anticipe el pago de las obras del referido 25 por 100 con cargo a los créditos del indicado presupuesto de Urbanismo que estime la Intervención.

92. Ratificar la adjudicación directa de las obras de construcción de galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo, efectuada en virtud del acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre del pasado año, y recaída en

Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) por un presupuesto, para conocimiento de la Administración, de pesetas 3.964.576,25, y disponer que la diferencia pendiente de aprobación entre el crédito inicial, de 1.500.000 pesetas, acordado en aquella sesión, y el 75 por 100 del presupuesto de dichas obras, sea cargo al crédito consignado en la partida 27 del vigente presupuesto de Urbanismo; debiendo solicitarse del Canal de Isabel II el abono del 25 por 100 de dichas obras, según lo convenido con esta entidad al darse comienzo a la construcción de las galerías y servicios, y que, si dicho abono se demorara, el Ayuntamiento anticipe el pago de las obras del referido 25 por 100, con cargo a los créditos del indicado presupuesto de Urbanismo que estime la Intervención.

Comisión de Policía Urbana y Rural

93. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por doña Pilar Rojas Cabrera contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de octubre de 1958, que rescindió la concesión del quiosco para la venta de tabacos en la plaza del General Vara de Rey, de conformidad con la base segunda de las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941.

Comisión de Cultura

94. Aprobar las bases que a continuación se expresan, que han de regir para la concesión del premio del concurso de obras teatrales Lope de Vega del corriente año, para el que en el vigente presupuesto figura consignada la cantidad de 25.000 pesetas:

Primera. A este premio pueden optar todos los escritores españoles, sean o no noveles.

Segunda. Las obras serán necesariamente originales y no estrenadas, no considerándose incluidas en esta denominación las traducciones, refundiciones o adaptaciones, ya sean de la novela, del cinematógrafo o del propio teatro.

Tercera. Existe libertad absoluta en cuanto al procedimiento y tema de las obras presentadas, sin más limitaciones que las que pudieran derivarse del fallo de la censura. La extensión de las mismas debe sujetarse a los límites normales de duración de los espectáculos en España.

Cuarta. Las obras, escritas a máquina a dos espacios y por una sola cara, deben ser enviadas, en sobre cerrado con un solo ejemplar y con la indicación "Para el concurso de obras teatrales", a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, en cuya Sección se entregará el correspondiente recibo.

El plazo de presentación de obras será el mes de abril de 1959, en cuyo día 30, a la una de la tarde, se cerrará la admisión.

Las obras se enviarán en sobre cerrado, marcado con un lema, y en plica aparte, rotulado con el mismo lema y encerrada en aquél, constarán el nombre y domicilio del autor.

Quinta. El Jurado, presidido por un Vocal de la Comisión de Cultura designado por la Alcaldía Presidencia, estará formado por un Académico designado por la Real Academia Española, un crítico teatral nombrado por la Asociación de la Prensa, un representante de la Sociedad de Autores Españoles, un Vocal designado por el Ministerio de Información y Turismo, un representante del Sindicato del Espectáculo y el Director artístico del teatro Español. Este Tribunal elegirá entre las obras recibidas la que a su juicio merezca el premio Lope de Vega, y elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente, para su superior aprobación.

Sexta. Los autores de las obras presentadas que no

hayan sido elegidas por el Jurado dispondrán del plazo de un mes, a contar de la aprobación del fallo del mismo por el Ayuntamiento, para retirarlas. Transcurrido dicho término, se ordenará la quema de las obras no recogidas.

Séptima. El autor de la obra escogida recibirá un premio en metálico de 25.000 pesetas.

Octava. La obra premiada se representará en el teatro Español, en la fecha que la Dirección del mismo estime conveniente, siempre dentro de la temporada 1959-1960; y

Novena. El premio es indivisible, y puede quedar desierto.

95. Aprobar los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, para la adquisición mediante subasta de papel, cartulinas y cartones con destino al Servicio de Artes Gráficas Municipales, para cuya atención existe crédito en la partida 439 del vigente presupuesto; debiendo pasar las actuaciones al Negociado de Subastas para la adjudicación, por este medio de licitación, del suministro de que se trata.

Comisión de Abastos

96. Aprobar, de conformidad con el acta a que hace referencia la base 15 de las que regulan la concesión de la construcción y explotación del Mercado del Pacífico, suscrita por un Arquitecto de la Sección de Propiedades Municipales y el designado por el concesionario del referido Mercado, cuyo documento figura en el expediente, las valoraciones de puestos de todas clases del mencionado Mercado, que habrán de servir de base como precio tipo de las subastas que se celebrarán para la adjudicación de los citados puestos.

97. Aprobar, de conformidad con el acta a que hace referencia la base 15 de las que regulan la concesión de la construcción y explotación del Mercado de Usera, suscrita por un Arquitecto de la Sección de Propiedades Municipales y el designado por el concesionario del referido Mercado, cuyo documento figura en el expediente, las valoraciones de puestos de todas clases del mencionado Mercado, que habrán de servir de base como precio tipo de las subastas que se celebrarán para la adjudicación de los citados puestos.

Comisión de Acopios

98. Disponer, como resultado de las actuaciones seguidas al efecto, que, previos los trámites legales pertinentes, se celebre subasta pública para llevar a cabo la enajenación de siete vehículos de propiedad municipal, de actual inaplicación en el Parque automovilista, pero susceptibles de utilizar como tales unidades por particulares, de conformidad con la propuesta elevada a tal fin por la Delegación de Talleres Generales y Transportes, y disponer que dicha licitación se celebre con sujeción a los pliegos de condiciones redactados a tal fin por los Servicios municipales competentes; debiendo ser ingresadas las cantidades que por tal motivo se produzcan en fondos municipales en la consignación destinada a tal fin en el vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

99. Disponer, como resultado de las actuaciones seguidas al efecto, que se exceptúe de los trámites de subasta y de concurso-subasta, por no resultar apropiadas al caso estas formas de contratación, y que se realice mediante concurso público, la adquisición de 235 uniformes de americana para el personal dependiente de Conserjería Municipal, por hallarse comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 37, en relación con el apartado 2.º del artículo 13, del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, visto el favorable informe emitido, como es preceptivo, por la Secretaría de la Corporación, y

disponer que dicha licitación se verifique con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas redactados al efecto por los Servicios municipales competentes, y que se encuentran en el expediente incoado, por considerar reúnen las condiciones exigidas por la vigente legislación municipal; debiendo ser cargo el gasto aproximado de 352.500 pesetas que por tal motivo se puede producir a la consignación figurada "Para vestuario de Conserjería Municipal" en la partida 278 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

100. Disponer, como resultado de las actuaciones seguidas al efecto, que se exceptúe de los trámites de subasta y concurso-subasta; por no resultar apropiadas al caso estas formas de contratación, y que se realice mediante concurso público, la confección de 1.726 uniformes destinados al personal del Cuerpo de Policía Municipal, por hallarse comprendida en la excepción prevista en el apartado 8.º del artículo 37, en relación con el párrafo 2.º del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, ya que ha de facilitarse por el Ayuntamiento el tejido necesario para llevarla a cabo, y visto el favorable informe emitido por la Secretaría de la Corporación, según es preceptivo, y disponer que dicha licitación se celebre con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, redactados al efecto por los Servicios municipales competentes, por considerarlos de conformidad con lo prevenido en la vigente legislación; debiendo ser cargo el gasto aproximado de 894.885 pesetas que por tal motivo puede producirse en la forma siguiente: de 628.760,35 pesetas, al sobrante de la partida 76 del presupuesto de gastos del Interior de 1958 (que ha de pasar a Resultas del citado ejercicio, como comprometido para esta atención, a propuesta de la Jefatura del Servicio y por orden de la Alcaldía Presidencia) y 266.124,65 pesetas, a la consignación figurada para dicha atención en la partida 289 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

101. Disponer, como resultado de las actuaciones seguidas al efecto, que se exceptúe de los trámites de subasta y de concurso-subasta, por no resultar apropiadas al caso estas formas de licitación, y que se realice mediante concurso público entre firmas nacionales y extranjeras, la adquisición de diez camiones, en chasis, con destino al Servicio de Talleres Generales y Transportes, por hallarse comprendida en la excepción prevista en el apartado 2.º del artículo 37, en relación con el párrafo 2.º del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, visto el favorable informe emitido por la Secretaría de la Corporación, según es preceptivo en tales casos, y disponer que dicha licitación se verifique con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, redactados al efecto por los Servicios municipales competentes, por considerar reúnen lo exigido por la vigente legislación municipal; debiendo ser cargo el gasto aproximado de 3.000.000 de pesetas que por tal motivo se puede producir a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 651 del vigente presupuesto, en la que actualmente existe una disponibilidad de 1.500.000 pesetas, que ha de ser incrementada en la suma efectiva que represente el producto obtenido de la subasta de enajenación de vehículos inutilizables, cuyo expediente está en tramitación, y con la que seguramente se alcanzará para hacer frente a tales gastos, supeditándose dicha adquisición, en caso de no haberse verificado las enajenaciones citadas o ingresado su importe, a la disponibilidad existente informada por la Intervención Municipal.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Angel Santiago Molina, para venta de juguetes en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 103.

Don Jesús García Sánchez, para taberna en la calle de José Calvo, 15.

Don Emilio Ruiz Angulo, para peluquería de señoras en la calle del Olivar, 17.

Doña Julia Romero Moreno, para peluquería de señoras en la calle Cuatro, 17 (Vallecas).

Don Manuel Velayos Bollo, para droguería en la calle del Puerto de la Bonaigua, 20.

Don Mateo Barrio Olmo, para frutería y verdulería en la calle de la Virgen de los Reyes, 26.

Doña Casimira Canales Fernández, para panadería en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, 26.

Don Cipriano Cazorla Montoya, para pensión en la calle de Malasaña, 39.

Don Lucio Urango Coronado, para taller de sastrería y venta de confecciones en la calle de Chiclana, 11.

Doña Amalia Torrecilla Calvo, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Albasanz, 9.

Don Manuel Sacristán Gallud, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Ricardo Ortiz, 20.

Don Alejandro García Parra, para restaurante económico en la plaza de la Virgen del Romero, 8.

Don Santos Bernardos Rubio, para venta de muebles de lujo en la calle de Fernández de los Ríos, 18.

Don Santiago Jiménez Jiménez, para cacharrería en la calle de Guzmán el Bueno, 84.

Don José García López, para oficinas en la calle de Jacometrezo, 4.

International General Electric Co. of Spain, para oficina de venta de material eléctrico en la avenida de José Antonio, 88.

Cooperativa Auto-Taxi de Madrid, para venta de accesorios de automóviles, etc., en la calle de Modesto Lafuente, número 1.

J. y A. Laigniere (S. R. C.), para oficina de consignatario de buques en la calle de Villanueva, 2.

Don José Casanova López, para venta de retales en la calle de la Peña Gorbea, 25.

Don Teófilo Martín Sánchez, para taberna, como cambio de nombre, en la avenida de Oporto, 55.

Don Emilio Castex Casajús, para oficinas en la calle del Piamonte, 16.

Don Constantino Martínez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de San Bernardo, 95.

Compañía General de Combustibles (S. A.), para domicilio social y oficinas en la calle de Velázquez, 3.

Don Santiago López Morales, para taller de confecciones en la calle de Zabaleta, 54.

Don Eugenio Langrao Olivares, para compraventa de papel en la calle de Pelayo, 54.

Don Francisco Lorenzo Marchena, para frutería en la calle de Pilar Rueda, 5.

Productos Cruz Verde (S. A.), para almacén de insecticidas y perfumería en la calle del Mesón de Paredes, 32.

Don Pedro Blázquez Redondo, para panadería en la calle de la Menta, 11.

Mac. Andrews & Co. Limited, para oficina de consignatario de buques en la calle del Marqués de Casa Riera, 4.

Don Valeriano Pérez Recio, para peluquería de caballeros en la calle de San Bernardo, 56.

Don Jesús Borja, Márquez, para chamarilería en la Ribera de Curtidores, 35.

Don Francisco Palacios Díaz, para ferretería, como cambio de nombre, en la calle de Serrano, 81.

Doña Petra Rojo Ramos, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Martín de los Heros, 78.

Don Julián Andrés López, para ferretería en el paseo del Molino, 15.

Zaca (S. A.), para domicilio social en la calle de Núñez de Balboa, 50.

Don Enrique Plo Casaux, para oficinas en la calle de Vallehermoso, 24.

Don Víctor Carro Carro, para frutería en la calle de Rodríguez Jaén, 9.

Don Domingo Negrón Menéndez, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 105.

Doña Ricarda Santiago Conde, para venta de accesorios de automóviles en el paseo del General Primo de Rivera, 29.

Pertegaz (S. A.), para obrador de modista con géneros en el paseo de la Castellana, 54 duplicado.

Don Antonio Noguera Morales, para mercería en el Mercado de Maravillas, cajón números 8 y 8 bis.

Don Primitivo Benito Ortega, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Tetuán, cajón número 37.

Don Saturnino Bugeda Monge, para restaurante en la calle de Jesús, 2, 4 y 6 (Canillejas).

Don Antonio Barrio Ros, para taberna en la calle de los Hermanos De Pablo, 39.

Don Martín Rojas Cortés, para venta de tejidos en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 53.

Don Amalio Gómez Millán, para tienda de ultramarinos en la carretera de Aragón, 27.

Doña Pilar Sánchez Vizcaíno, para papelería y venta de juguetes y aparatos de radio en la calle de Velázquez, 59.

Doña Dolores San Nicolás Avenza, para restaurante económico en la plaza de la Virgen del Val, 30 duplicado.

Don Agustín Palomino, para almacén de papel en la plaza del Conde del Valle del Súchil, 10.

Navindustrial (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Alcalá, 70.

Don Angel Blanco García, para chamarilería en la calle de Carlos Arniches, 19.

Agroimportadora (S. A.), para domicilio social en la calle de Claudio Coello, 65.

Don Valeriano Muñoz Pastor, para venta de relojes en el paseo de Extremadura, 54.

Don Antonio Bote Sánchez, para ferretería en la calle de Embajadores, 62.

Don Pedro Benito Sanz, para taller de marroquinería en la calle del Ancora, 6.

Don Marcial Prieto Nieto, para frutería en la calle del Duque de Sesto, 44.

Manuel Cortés Falo (S. A. de Construcciones), para domicilio social provisional en la calle de Altamirano, 3.

Túneles y Drenes (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Altamirano, 3.

Doña Isabel Catalina González, para venta de huevos, aves y caza en la calle de Baleares, 1.

Productos Agro Industriales (S. A.), para venta de drogas en la calle del Cerro de la Plata, sin número.

Verdejo y Echevarri (S. R. C.), para depósito cerrado en el barrio de Bilbao, parcela número 13.

Don Rafael Alfonso González, para agencia de transportes en la calle de la Batalla de Brunete, 7.

Explotaciones y Suministros (S. L.), para depósito cerrado de hierros viejos en la calle de Doroteo Laborda, sin número.

Don Fernando Reguero Martín, para venta de confecciones en el paseo de las Delicias, 47.

Don Lázaro Ruiz Martínez, para venta de confecciones y camisería en la calle de Carretas, 14.

Don José Luis Coalla Alvarez, para venta de camisería en la calle del General Mola, 30.

Alhambra (Sociedad civil española), para domicilio social en la calle de Goya, 85.

Her (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Goya, 99.

Intercambios Exteriores (S. A.), para domicilio social en la calle del General Pardiñas, 48.

Don Antonio Lacasa Figueras, para agencia de proyectos en la avenida de José Antonio, 86.

Don Fidel Vicente Pérez, para venta de muebles en la avenida de las Islas Filipinas, 18.

Don José Garrido Díaz, para cacharrería en la calle del Licenciado Vidrieras, 6.

Don Mariano Lalana Pardo, para taller de decoración en la calle de los Ferroviarios, 94.

Don Leonardo García Gómez, para frutería en la calle del Genil, 2.

Inmobiliaria Lumen (S. A.), para domicilio social en la calle de Fuencarral, 134.

Doña Benita Bueno Bruña, para venta de sidras por mayor en la calle de Narciso Serra, 16.

Doña María Calle Clemente, para depósito cerrado en la calle de Santa Julia, 16.

Ultramar de Maderas (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de la Virgen de los Peligros, 11.

Don Julián Sánchez Blázquez, para venta de frutos secos en la calle de Marcelo Usera, 73.

Don Manuel Pérez Pérez, para casquería en la plaza del Hidrógeno, 7.

Banco Popular Español, para agencia urbana en la avenida de José Antonio, 67.

Don Eduardo Toledano Carnicer, para exposición y venta de aparatos de refrigeración en la calle de Alcalá, 108.

Club Internacional del Disco (S. A.), para oficina de casa editorial en la calle de Alcalá, 45.

Doña Blanca Meléndez Meléndez, para venta de bisutería fina en la calle de Alcalá, 177.

Don Jaime Ramírez Hernández, para cacharrería en la calle del Aguacate, 24.

Don Cecilio Abanades Zarza, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Barceló, cajón número 47.

Don Francisco Corral Jaquete, para venta de despojos en el Mercado de San Vicente de Paúl, cajón número 18.

Don Protasio Gutiérrez Carballo, para frutería en la calle de Lope de Rueda, 14.

Don José Olimpio Rangel, para cacharrería en la calle de Baleares, 41.

Don Cecilio García Nicolás, para venta de retales en la calle del Campillo, 10.

Industrias Frigoríficas Extremeñas (S. A.), para oficinas de autoservicio en la calle de Cadarso, 5.

Don Esteban Monreal Cuesta, para fábrica de muñecos en la calle de la Atalaya, 123.

Don Francisco Campos Vázquez, para venta de bisutería en la calle de la Encomienda, 10.

Cooperativa de Ahorro por el Consumo La Motora, para oficinas en la calle del Ancora, 8.

Doña Matilde Dastis Pérez, para peluquería de señoras en la calle de Alfonso XII, 11.

Yutera de Peñarroya (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle del Barquillo, 25.

Lloyd Española de Automóviles (S. A.), para venta de pinturas por mayor, automóviles y accesorios en la calle de Cea Bermúdez, 46.

Doña Asunción Quiñones Rubio, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Chile, 13.

Don Marcos Casillas Herraiz, para churrería y fábrica de patatas fritas en la avenida de la Albufera, 110.

Doña Ana María Hoya Gómez, para venta de aparatos de radio en la calle de Arrieta, 7.

Don León García Torres, para frutería y huevería en la calle de Bruno García, 13.

Don Julián Caballero García, para taller de fontanería en la calle de Albino Hernández, 4.

Don José Pellicer Moreno, para perfumería y venta de aceites y jabones, como cambio de nombre, en la calle de las Delicias, 25.

Doña María Rosario Langarte Fernández, para venta de relojes en la calle del Doctor Cortezo, 12.

Don Rafael Romero de Castilla, para venta de máquinas multicopistas y de calcular en la calle del Doctor Cortezo, 1.

Don Francisco García Rodríguez, para salón de billares en la calle de Embajadores, 57.

Don Alfredo Jiménez Carvajal, para cambio de novelas en la calle de la Fortuna, 7.

Don Julián Notario García, para taller de sacador de fuego en la calle de Luis Cabrera, 71.

Don Enrique Moya Sánchez, para bodega sin copeo en la calle de la Gavia, 5.

Don Dionisio Alonso Pedrazuela, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Gabriel Lobo, 18.

Don Francisco Martínez Rodríguez, para taberna en la calle del General Varela, 9.

Don Tomás Merinero Ollas, para taberna en la calle de Ofelia Nieto, 31.

Don Antonio Mingorance Mochón, para restaurante en la carretera de Barcelona, kilómetro 12.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Remigio Fernández Martínez, para vaquería con veinte reses en la calle de Antoñita Morán, 6.

Doña Carmen Martínez Gutiérrez, para establo con veintidós reses y lechería, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Jimeno, 1.

Doña María Sánchez Campes, para fábrica de géneros de punto en la calle del General Ricardos, 26.

Don Félix Lozano Fresno, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Ercilla, 1.

Don Julio Vacarizo de Antonio, para taller de reparación de automóviles en la calle de Galileo, 89.

Don Teodoro Núñez Martín, para taller de ajuste en la calle de Andrés Mellado, 76.

Don José Rodríguez Fernández, para peluquería de señoras en la calle de Higinio Rodríguez, 41.

Don Roberto Fernández Díez, para taller de serrar madera en la calle de Ruiz Palacios, 13.

Don Valentín Escribano Gómez, para carbonería en la avenida de la Peña Prieta, 77.

Raycar (S. A.), para imprenta y encuadernación en la calle de Matilde Hernández, sin número.

Don Carlos Cantarero Morales, para imprenta en la calle de Linares, 13.

Don Magín Velasco López, para fábrica y venta de jamones en la calle de Barnosell, 16.

Don José Martín González, para carbonería en la calle de Javier de Burgos, 1.

Doña Julia Benito Andrés, para taller de coger puntos a las medias en la calle de Luchana, 18.

Don Mariano Cáceres Adalia, para taller de ajuste en la calle del General Aranzaz, 1.

Don Víctor Muñoz Cortés, para fábrica de botones en la plaza de Chamberí, 9.

Don Juan Ramírez Martín, para bar con cafetera en el paseo del General Primo de Rivera, 1.

Don Pedro Lucas Salvador, para venta de gasolina y lubricantes, como cambio de nombre, en el paseo de las Delicias, 86.

Don Angel Sanz Alvarez, para garaje en la calle de Génova, 5.

Don Andrés Torrubia Laborda, para taller de grabador en la calle de Lanuza, 15.

Don Juan Gabriel Vencesla, para bar con cafetera en la calle de la Virgen del Portillo, 29.

Iberavia (S. A.), para talleres electrónicos en la calle de Valderribas, 73.

Doña Isabel Barrio García, para garaje en la calle de Almansa, 74.

Don Paulino Rueda Durante, para taller de sacador de fuego en la calle de Malcampo, 5.

Don Enrique Fernández, para cinematógrafo en la calle del General Ricardos, 130.

Don Francisco Ruiz Marote, para fábrica de insecticidas en la calle de Castelló, 91.

Don Aurelio Vega Riega, para bar con cafetera en la calle de Don Ramón de la Cruz, 52.

Don Mariano Crisente Martínez, para taller de ajuste en la calle de Pérez Ayuso, 19.

Don José María Nogués Nebot, para ampliar maquinaria en la calle de Manuel Cortina, 11.

Don Pedro Andrés Maté Maté, para fundición de metales en la calle de San Benito, 36.

Don Antonio Acle, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Sánchez Preciados, 10.

Don Eduardo Pérez Garrido, para taller de serigrafía y manipulados en la calle de las Aguas, 8.

Don Basilio Plaza Gil, para garaje en la calle de San Jorge, 8.

Don Máximo Martín Caro, para depósito cerrado en la calle de San Antonio, 6.

Don Demetrio Villa Vitón, para garaje en la calle de Pantoja, 8.

Don Luis Prieto Santos, para garaje en la calle de Trueba y Fernández, 4.

Don Angel Martín San Segundo, para depósito cerrado en la calle de Ricardo Fábregas, 1.

De la Fuente y Compañía (S. en C.), para instalar un electromotor en la calle de la Sierra de Alcaraz, 28.

Don José Ramón Fernández Trocóniz, para garaje en la calle de la Princesa, 27.

Don Benito López Carrizo, para taller mecánico en la calle de Ambrosio Vallejo, 19.

Don Miguel del Campo Aguirre, para taller de calderería y soldadura autógena en la calle de Ambrosio Vallejo, 7.

Don Manuel Ramírez Núñez, para bar con cafetera en la calle de Bravo Murillo, 201.

Nicolás Alberte (S. L.), para almacén de coloniales, venta de cafés por mayor y tostadero en el paseo de la Florida, 63.

Don Benito Abad García, para taller de carpintería mecánica en la calle del Acueducto, 2.

Don Eduardo Ruiz Puñal, para taller de confección de diales para aparatos de radio en la calle del Pilar de Zaragoza, 33.

Don Francisco Guzmán González, para almacén de carbones en el pasaje del Pradillo, 32.

Puer (S. L.), para academia con varios profesores en la calle del Guadiana, 6 y 8.

Don José Garaeta Fontanet, para taller de ajuste en la carretera de Aragón, kilómetro 7,300.

Doña Blasa Casado Hernández, para carnicería y salchichería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 29 y 30.

DENEGACIONES

Don Ignacio Quintana Valseca, para taller de ebanistería mecánica en la calle de Alcántara, 2.

Don Ramón Fernández González, para taller de ajuste en la calle de Arturo Madrid, 3.

Don Manuel Olmedo Ripoll, para cacharrería y venta de jabones en la calle de Santiago Alió, 2.

Don Joaquín González González, para taller de carpintería mecánica en la calle del Vencejo, 1.

Don Ramón Iglesias Otero, para venta de fiambres en la calle de Martínez de la Riva, 85.

Don Enrique Lucetti López, para ampliar maquinaria en la carretera del Este, 83.

Don Antonio Villarias Valle, para garaje y taller en la calle de Orense, 16.

Don Eduardo Cid Fernández, para almacén de maderas en la calle de los Picos de Europa, 5.

Don José Sarceda Regueiro, para fábrica de mosaicos en la calle de San Benito, 28.

Don Valentín Moreno Agueda, para chatarrería en la calle de la Sierra de Lujar, 3.

Don José González Novoa, para chatarrería en la calle del Monte Perdido, 126.

Don Francisco Cobo Pérez, para vaquería, como ampliación, en la calle de la Sierra de Filabres, 82.

Francisco Gómez (S. A.), para venta de objetos de óptica y taller de biselado en la calle de San Agustín, 4.

Don Desiderio Ruano García, para corte y quema de ladrillo en el arroyo de la Veguilla, sin número.

Explotaciones Agrícolas e Industriales (S. A.), para venta de maquinaria y motocicletas en la calle de Fernán González, 37.

Don Jacinto Armiño Armiño, para frutería en la calle de la Pilarica, 1.

Don Juan Antonio Banegas, para taller de carpintería en la calle de Pilar Rueda, 3.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Pedro Arcones López, para taberna en la calle Central, 12 duplicado.

Don Dionisio Crespo Alvarez, para venta de huevos, aves y caza en la calle de la Peña Rubia, 5.

Don Francisco Gambín Cánovas, para mercería en la calle de los Monederos, 9.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Esteban Sastre Velázquez, para fábrica de quesos en la calle de la Ilustración, 14.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Procurador consistorial, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Procurador consistorial, dotada con el haber inicial de 17.000 pesetas

anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Segunda. Son obligaciones del Procurador consistorial:

a) Informar al Decano de la marcha de los asuntos en que intervenga, por escrito o verbalmente, si para ello fuera requerido, trasladando toda clase de resoluciones.

b) Acudir, con la representación del excelentísimo Ayuntamiento, a cuantos actos o diligencias deba asistir con arreglo a las leyes, y a aquellos otros que el Decano o los Letrados consistoriales le encarguen para la mejor atención de los negocios.

c) Asistir, asimismo, solo o acompañado por Letrado, cuando lo disponga el Decano, a los juicios que se sustancien ante los Juzgados municipales; y

d) Todas las demás propias de su actividad profesional.

Tercera. El cargo de Procurador consistorial es incompatible con cualquier otro que tenga intereses encontrados con el excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarta. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Quinta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Estar en posesión del título de Procurador de los Tribunales, con ejercicio ininterrumpido en Madrid de cuatro años, como mínimo, y sin nota desfavorable en su expediente personal.

d) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

e) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

f) Haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, en el Ilustre Colegio de Procuradores de la capital.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

h) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Sexta. Los años de ejercicio profesional se acreditarán con certificación expedida por el Ilustre Colegio de Procuradores de la capital, y el no haber tenido nota desfavorable en su expediente personal lo justificarán por medio de certificación, expedida por el Secretario de Gobierno del Tribunal Supremo, acreditativa de que el concursante, en su expediente, no tiene ninguna reclamación de cuenta jurada, y que la fianza que tiene depositada está íntegra para responder de su gestión como Procurador de los Tribunales.

De la misma manera presentarán certificación, expedida por el Decano del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y por el Presidente de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de España, acreditativa de que en el expediente personal del concursante no existe ninguna nota desfavorable.

Séptima. El Tribunal resolverá el concurso juzgando en conjunto y discrecionalmente los méritos y circunstancias presentados y aducidos por los aspirantes, los cuales, para acreditar su competencia y solvencia profesional, deberán

justificar, en su caso, los cargos o servicios profesionales de naturaleza similar al que es objeto de este concurso que hayan desempeñado en Corporaciones o entidades, trabajos que hayan publicado, y, necesariamente, el esquema de la organización de su despacho de Procurador.

Octava. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base quinta, acompañadas de los certificados que se expresan en la sexta, del esquema de la organización de su despacho de Procurador, del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos y de cuantos documentos estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Novena. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado g) de la base quinta.

Décima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimer. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Derecho, el Decano del Servicio Contencioso, un representante del Colegio de Procuradores de Madrid y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Décimosegunda. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimotercera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimoquinta. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base quinta de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Procurador de los Tribunales, o el resguardo del pago del mismo.

d) Título de Licenciado en Derecho, o resguardo del pago del mismo.

e) Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y

f) Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, expedido por el Ilustre Colegio de Procuradores de la capital.

Décimosesta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimoséptima. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación de las bases de convocatoria; y

Décimooctava. El concursante que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION

de los Obreros del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1959

Quedar enterada de que, en virtud del acuerdo de carácter general adoptado por el Consejo de Administración en 3 de marzo de 1953, se han concedido las siguientes cantidades en concepto de dote matrimonial:

3.366 pesetas, a don Luis Barrionuevo Santiago, operario del Servicio de Limpiezas.

1.080 pesetas, a don Gerardo Criado Fabián, Peón de Vías y Obras del Ensanche.

3.702,60 pesetas, a don José Domínguez Bayón, operario del Servicio de Limpiezas.

4.072,50 pesetas, a don Nicolás Dorado Maroto, operario de Vías, Circulación y Transportes.

3.060 pesetas, a don Eustaquio Fernández Fernández, operario del Servicio de Limpiezas.

3.702,60 pesetas, a don Ramón Jiménez Carvajal, operario del Servicio de Limpiezas.

3.702,60 pesetas, a don Antonio Palomar Plaza, operario del Servicio de Limpiezas.

3.060 pesetas, a don Ricardo Villalba Tello, operario del Servicio de Limpiezas.

Se acordó quedar enterada de que, en virtud del acuerdo de carácter general adoptado por el Consejo de Administración en 3 de julio de 1952, se han concedido las siguientes cantidades en concepto de socorros por lutos y mesada:

12.342 pesetas, a doña Ana García Cruz, viuda de don Ambrosio Martín Novado, Encargado de Cuadrilla del Servicio de Limpiezas.

5.100 pesetas, a doña Asunción Monedero Millán, viuda de don Belisario Pérez Cruz, operario del Servicio de Limpiezas.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1959

La operaria de la limpieza de Casas Consistoriales doña Petronila García del Egido ha sido baja por enfermedad, a su solicitud, sin derecho a jubilación, y ha solicitado de la Alcaldía Presidencia se le conceda por ello alguna retribución.

El Negociado de Policía Municipal y Personal Obrero eleva la instancia a este Montepío por si por el mismo le correspondiese algún derecho, y, con vista del artículo 39 del reglamento, se acordó se informe y devuelva la solicitud, haciendo constar que los titulares, aunque a la fecha de su fallecimiento no prestasen servicios activos por cualquier causa, no pierden el derecho a los beneficios reglamentarios, siempre que se acredite que prestaron los suficientes servicios al Ayuntamiento con la consiguiente aportación de cuotas ordinarias.

Dada cuenta de la solicitud de don Juan Ramos Sánchez, operario del Servicio de Limpiezas, de petición de un anticipo de 8.000 pesetas para atender a los gastos de operación de su esposa, se acordó manifestarle que sería conveniente se dirigiera al Patronato Municipal del Seguro de Enfermedad, y en cuanto a la petición al Montepío, la institución no tiene Caja de Anticipos ni su reglamento autoriza prestaciones no consignadas en el mismo, bajo la responsabilidad de los Consejeros que adoptasen tales acuerdos anti-reglamentarios.

Quedar enterado del estado de ingresos y pagos en el mes de diciembre, cuya síntesis es la siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de diciembre ...	6.616.017,84	33.270.500
Ingresos	6.882.758,06	—
	13.498.775,90	33.270.500
Pagos	132.423,20	—
Existencia en 1 de enero	13.366.352,70	33.270.500

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1959

Se acordó quedar enterada de que, en virtud del acuerdo de carácter general adoptado por el Consejo de Administración en 3 de julio de 1952, se han concedido las siguientes cantidades en concepto de socorros por lutos y mesada:

28.842 pesetas, a doña Antonia González Puga, viuda del Conductor del Servicio contra Incendios don Andrés Salaiques García.

12.342 pesetas, a doña Fidela Míguez Hernández, viuda del operario del Servicio de Limpiezas don Ricardo Fernández Díaz-Peñalver.

Quedar enterada de que, en virtud del acuerdo de carácter general adoptado por el Consejo de Administración en 3 de marzo de 1953, se han concedido las siguientes cantidades en concepto de dote matrimonial:

3.366 pesetas, a don Pedro Alcázar Mellinas, operario de Cementerios.

3.702,60 pesetas, a don Emilio Alegre Barajas, operario del Servicio de Limpiezas.

3.060 pesetas, a don Manuel Alvarez Marrón, operario del Servicio de Limpiezas.

3.702,60 pesetas, a don Jesús Espinosa Rodríguez, operario del Servicio de Limpiezas.

5.418 pesetas, a don José Moyo Barco, operario de Parques y Jardines.

7.213,50 pesetas, a don Santiago de Santos Velasco, operario de Parques y Jardines.

4.138,20 pesetas, a don Ángel Yuste Herranz, operario del Madero Municipal.

Dada cuenta de solicitud de doña Patrocinio Piñeiro Jiménez, viuda del que fué operario de Cementerios don Ubaldo Villalba Castillo, en petición de abono de socorros de lutos y mesada, se

acordó participarla que por haber desempeñado su finado esposo su cargo con el carácter de temporero, no perteneció ni tributó, por tanto, como asociado de este Montepío, en el que no creó derechos.

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1959

Quedar enterado del escrito del Delegado suplente del Matadero, don David Mota Seijo, respecto a la continuación del reglamento provisional del Montepío, y por ello de los pocos auxilios que presta.

Se acordó autorizar el gasto de 1.112,55 pesetas por registro de socios en el corriente año a favor del Ministerio de Trabajo.

Con vista de la cantidad disponible y la conveniencia de su inversión, y después de cambiar impresiones sobre la más ventajosa por renta y facilidad de adquisición, se acordó autorizar al señor Tesorero para la inversión de 10.000.000 de pesetas en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Se acordó se ruegue al ilustrísimo señor Delegado Presidente interese la pronta reunión de la Ponencia designada para el estudio de la proposición del señor García Quintana, en atención a que del mismo pende terminar el acoplamiento de la reforma reglamentaria.

Quedar enterado del estado de ingresos y pagos en el mes de enero, cuya extracto es el siguiente:

	Metálico	Valores
Existencia en 1 de enero	13.366.352,70	33.270.500
Ingresos	1.058.717,74	—
Compra de valores	—	306.000
	14.425.070,44	33.576.500
Pagos	44.909,10	—
Amortización de valores	—	13.500
Existencia en 1 de febrero	14.380.161,34	33.563.000

* * *

ANUNCIOS

Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, con fecha de hoy, se ha servido dictar el siguiente decreto:

“De conformidad con lo dispuesto en la base 4.^a de las aprobadas para la emisión de 36.000.000 de pesetas en títulos denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, vengo en disponer:

Que el día 14 de marzo próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda y con asistencia de los señores Secretario general e Interventor de Fondos municipales, se verifique públicamente en esta Primera Casa Consistorial el sorteo número 90, para la amortización de 1.083 obligaciones de dicho Empréstito.

A tales efectos, se formarán 1.349 bolas o series de diez obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero.

Se extraerán 108 bolas, que amortizan 1.080 obligaciones, a razón de diez por bola. Las tres que faltan para completar las 1.083 objeto de amortización serán los números 50.308 a 10, procedentes de la serie incompleta número 5.031.

El último cupón pagadero a las obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de abril próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría General, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de la Intervención Municipal.

Las 1.349 bolas, o series que entran en suerte, se expondrán al público, para su examen, antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo, aquellas a las que haya correspondido su amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.”

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.
Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eleuterio García Velasco proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 137 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Rioja proyecta establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 34 de la calle de Alejandro Morán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Juan Jiménez proyecta establecer un garaje en la casa número 76 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don David Gracia Sancho proyecta establecer un almacén de carbones en una casa sin número de la calle de José Garrido (Carabanchel Bajo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Félix Hernández Jiménez proyecta establecer una carbonería en la casa número 9 de la calle de Rufino González (Canillejas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Presentación Domínguez Garcés proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Marcelliano Santamaría.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Martín Pérez proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 31 de la calle de Nuestra Señora de Valverde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María González Azumendi proyecta ampliar su garaje de la casa número 18 de la calle de Juan Bravo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Noche y Día (Sociedad anónima) proyecta establecer un café bar con cafetera de presión, un restaurante, un obrador de confitero pastelero y una fábrica de bebidas gaseosas en la casa número 1 de la calle Mayor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industrias expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Roca Zanúy proyecta establecer un taller de manipulación y tratamiento de papeles en la casa número 10 de la calle de la Virgen del Val.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rufino Hernanz Martín proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 2,50 caballos, en la casa número 53 de la calle de los Picos de Europa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrial Despojera (S. A.) proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en el cajón número 27 de la planta primera del Mercado de Ibiza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Senén Rodríguez Villa proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 1 del paseo del Marqués de Zafra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Selva Martínez proyecta ampliar su taller mecánico de la casa número 6 de la calle de José Villena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Ana Moñux González proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 6 de la calle de Aquilino Domínguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Argos (Sociedad limitada) proyectan establecer una fábrica de objetos de plástico en la casa número 9 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Laureano Salvador Bou proyecta ampliar su taller de construcción de máquinas de la casa número 6 de la calle de Montserrat.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Puente García proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 5 del camino de Valderribas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Prensa Española (Sociedad anónima), proyecta establecer una fábrica de tintas en el kilómetro 5,600 de la carretera de Andalucía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Armesto Delgado proyecta instalar una cafetera de presión en la casa número 38 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Esperanza Onsurbe proyecta instalar un electromotor en la casa número 129 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 66 de la calle de Hermosilla.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 139 de la calle de Fuencarral, se pone en general conocimiento, en cumplimiento, y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Notas informativas del mes de febrero

Día 2.—En el Hospital Provincial se celebró la festividad de su Patrona Nuestra Señora de Madrid con diversos actos, que revistieron gran solemnidad. Por la mañana se ofició una misa cantada, y a continuación se descubrió en la galería del Hospital, una lápida en memoria del que fué Decano del Cuerpo Médico don Julián de la Villa. Asistieron al acto el Vicepresidente de la Diputación y Concejal señor Pombo Angulo y el también Diputado provincial y Concejal señor Moreno Ruiz.

—También el Sindicato de Agua, Gas y Electricidad festejó en este día a su Patrona con una solemne misa, que se celebró en la iglesia de Jesús de Medinaceli, a la que asistió, representando al Ayuntamiento, el Concejal Delegado de Alumbrado, señor Lillo Orzaes.

Día 3.—En un acto presidido por el Alcalde, a quien acompañaban el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro; el Concejal Delegado de la Sección de Ediciones del Instituto Municipal Antonio Maura, señor Pombo Angulo, y el Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo, se ofreció a la Prensa madrileña el libro titulado *Nuestro Madrid*.

El Conde de Mayalde dedicó frases elogiosas a la obra y al autor de su confección, señor Pombo Angulo, por este libro, que—dijo—honra al Ayuntamiento y que es el primero que se publica para obsequiar a relevantes personalidades nacionales y extranjeras que visiten el Palacio Municipal.

El señor Pombo Angulo dió las gracias al Alcalde, haciendo cumplido elogio de los colaboradores de tan magnífica obra.

Día 4.—En el despacho de la Alcaldía se celebró la firma del contrato de ayuda mutua del Ayuntamiento y las Fuerzas Aéreas Nortamericanas de la Base de Torrejón para coordinar los servicios de incendios en hombres y material cuando una de las partes contratantes requiera a la otra en siniestros y accidentes que puedan producirse.

El Secretario de la Corporación, señor Fernández-Villa, leyó las cláusulas del contrato, que seguidamente fué firmado por el Alcalde, Conde de Mayalde, y el Coronel Smith, Jefe de la U. S. A. F. en Torrejón.

En el acto estuvieron presentes los Tenientes de Alcalde señores Ruiz de Grijalba, Delegado del Servicio de Incendios del Ayuntamiento; De Juana Movellán, Alvarez Molina, Campos Pareja, Muñoz Calero, el Concejal señor De la

Rubia Pacheco y el Oficial de enlace de las Fuerzas Aéreas Nortamericanas en España, señor Corujero.

Día 12.—Reunido, bajo la presidencia del Concejal señor Pombo Angulo, el Jurado calificador de los premios de Prensa, Fotografía y Radio de las fiestas de San Cayetano del distrito de la Arganzuela, acordó conceder el Premio de Prensa al señor Hernández Castanedo y el de fotografía al señor Anguita, declarando desierto el de radio.

Los premios fueron entregados en un acto íntimo, que presidió el Teniente de Alcalde en funciones, señor Uslé Trueba.

Día 16.—En la Casa de la Villa se celebró una recepción en honor de los asistentes al III Congreso Nacional organizado por el Skal Club Asociación Amical e Internacional de Turismo. El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, después de disculpar la ausencia del Conde de Mayalde, dió su cordial bienvenida a los invitados y los obsequió en el patio de Cristales con una copa de vino español.

Día 17.—En el patio de Cristales de la Casa de la Villa quedó instalada la Exposición de carteles anunciadores de las próximas fiestas de San Isidro.

Día 18.—En la Tenencia de Alcaldía de la Latina se inauguró la Exposición de cien equipos y cincuenta canastillas confeccionados por las afiliadas de la Sección Femenina del distrito con la colaboración de la Junta de Beneficencia. Asistieron al acto el Teniente de Alcalde señor Campos Pareja, el Jefe del distrito e Inspector de barrios, la Delegada local de la Sección Femenina y el Párroco de San Andrés, que bendijo la Exposición.

Día 20.—En el Ayuntamiento se celebró una recepción en honor de los asistentes al Primer Congreso de la Familia Española. El Alcalde, Conde de Mayalde, dió la bienvenida a sus invitados, enalteciendo la importancia que en el futuro han de tener estas reuniones.

Día 23.—El Jurado encargado de discernir los premios de los carteles anunciadores de las fiestas de San Isidro concedió el primer premio al presentado por don José Paredes Jardiel; el segundo, al de don A. Matías, y el tercero, al de don Roberto Redondo.

Día 24.—El Alcalde asistió al almuerzo homenaje que los agricultores y ganaderos españoles ofrecieron al Conde de Montarco.

Día 25.—Tuvo lugar la colocación de la primera piedra



1. Un momento de la recepción celebrada para presentar a la Prensa el libro *Nuestro Madrid*, del que es autor el Concejal señor Pombo Angulo.—2. El Coronel Smith, firmando en presencia del Alcalde el contrato de ayuda mutua de la U. S. A. F. y el Ayuntamiento.—3. El Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, se dirige a los asistentes al III Congreso Skat Club Asociación Amical de Turismo.—4. Bendición e inauguración de la Exposición de las canastillas confeccionadas por la Sección Femenina del distrito de la Latina.—5. Recepción celebrada en honor del Primer Congreso de la Familia Española.—6. Los carteles premiados para anunciar las fiestas de San Isidro del corriente año.—7. El Alcalde, Conde de Mayalde, rodeado de los asambleístas del Centro Experimental del Frio durante la recepción celebrada en el Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

del nuevo edificio del Colegio Alemán, que se ha de construir en la avenida de Concha Espina. Al acto asistieron el Subsecretario de Educación Nacional, el Alcalde de Madrid, Conde de Mayalde; el Embajador de la República Federal Alemana en Madrid y el Subsecretario de Asuntos Exteriores Alemán, señor Krappstein, que fué Embajador en Madrid, que colocó la primera piedra.

Día 26.—En la Casa de la Villa se celebró una recepción en honor de los asistentes a la III Asamblea General del Centro Experimental del Frío. El Presidente de la Asamblea, don Rufino Beltrán, hizo la presentación de los congresistas, agradeciendo al Alcalde la hospitalidad con que eran recibidos.

El Conde de Mayalde les dió la más cordial bienvenida, y subrayó la importancia que para Madrid tiene la produc-

ción industrial del frío en orden a la conservación de los productos del campo que Madrid necesariamente ha de importar.

Acompañaban al Alcalde los Concejales señores Uslé Trueba y De la Rubia Pacheco y el Secretario general, señor Fernández-Villa.

Día 28.—En el Monasterio de El Escorial, presididos por el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, se celebraron solemnes funerales en sufragio de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII y demás Monarcas españoles. Asistieron a la ceremonia el Gobierno, Consejo del Reino, Nobleza, Cuerpo Diplomático y otras representaciones militares y civiles. La Corporación Municipal madrileña estuvo representada por el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro.

Disposiciones oficiales del mes de febrero relacionadas con la Administración local

Fórmula de juramento.—Unificación de la fórmula de juramento a que se refiere la ley de 17 de mayo de 1958. Decreto de 29 de enero de 1959. (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero.)

Obras.—Índices de revisión de precios aplicables al mes de diciembre. Orden de 7 de febrero de 1959. (*Boletín Oficial del Estado* del día 14.)

— Revisión de precios e índices de las obras para el mes

de diciembre de 1958. Orden de 29 de enero de 1959. (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero.)

Policía Municipal.—Se exceptúa del límite máximo de edad la provisión de aquellos cargos para los que se exija categoría de Jefe del Ejército. Orden de 22 de enero de 1959. (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero.)

Viviendas subvencionadas.—Se fija la renta de las viviendas subvencionadas durante el año 1959. Decreto de 29 de enero de 1959. (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de febrero.)



TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 9 de abril de 1959

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES